



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

Señora:

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Proceso	:	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	:	1100131030-22- 2020-00014-00
Demandante	:	CARLOS EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ.
Demandada	:	MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN
 Asunto	:	 CONTESTACIÓN DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS, Con NIT 901402573-2, Sociedad de servicios jurídicos, constituida legalmente mediante documento privado del 14 de agosto de 2020, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica privatistasasociados@gmail.com, representada legalmente por el doctor WILLIAM EDILBERTO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.754.039 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 203.824 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá y dirección electrónica we.bermudez@gmail.com, en ejercicio del poder especial amplio y suficiente otorgado por la sociedad **MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 860003938-7, quien se notifica virtualmente al correo electrónico marzorioenliquidacion@gmail.com con domicilio en la ciudad de Bogotá, Sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio y en estado de Liquidación desde el 11 de noviembre de 1963, representada legalmente por su Liquidadora MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.723.870 de Bogotá y correo electrónico roroga06@gmail.com por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito contestar la demanda de la referencia y proponer excepciones de mérito en los siguientes términos:

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

I EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a la única pretensión propuesta por el apoderado del demandante me permito manifestar al despacho que mi poderdante SE OPONE a la prosperidad de la misma.

Lo anterior, por cuanto el acá demandante en su calidad de socio de la demandada MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN aprovecho tal situación, y la confianza depositada para alegar a su favor una “posesión” **de mala fe y violenta** iniciada el día trece (13) de julio de 2019, fecha en la que se apoderó a la fuerza del predio ahora reclamado por él en proceso de pertenencia.

II EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO que el acá demandante ostente la posesión del bien objeto de litigio desde el 06 de abril de 1987, prueba de ello, tenemos como hecho posterior a la citada fecha, la escritura pública número 2539 del 18 de abril de 1990 de la Notaría Quinta 5 del Circulo de Bogotá por la cual se liquidó la participación social de la sociedad RAFAEL MONTOYA Y CIA S en C. en la sociedad MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN, adjudicándole a esta última el 80% del único activo social que era el “EDIFICIO MARZORIO” y el 20% restante le fue adjudicado a la sociedad RAFAEL MONTOYA Y CIA S en C.

Dentro del 80% adjudicado a la sociedad MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN, en la hijuela número 1, a hoja dos de la mencionada escritura 2539, se le adjudicó el predio ahora en litigio y que el demandante pretende usucapir.

Mi poderdante la sociedad MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, ejerciendo actos de señor y dueño, recientemente celebró contrato de arrendamiento sobre el predio en litigio el 13 de febrero de 2019 con los arrendatarios César Augusto Salazar Castiblanco y Luis Alfonso González y luego celebró otro contrato de arrendamiento con la sociedad “ALIMENTO OTB S.A.S” Representada por el señor Alejandro López Arrázola, haciendo entrega del predio el día 9 de julio de 2019 y quien fue desalojado a la fuerza y con violencia por el aquí demandante.

Teléfonos - WhatsApp - Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

AL SEGUNDO HECHO: NO ES CIERTO que el acá demandante haya construido el bien objeto de pertenencia, afirmación que puede constatarse al observar la escritura pública Número 5.813 del 12 de agosto de 1983 (*anterior a la supuesta fecha de ingreso al predio*) de la Notaria Quinta 5 del Circulo de Bogotá por la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal de mi prohiada y que da cuenta de la existencia del local comercial y del sótano materia de la presente demanda.¹

Es importante poner de presente a la señora Juez, que el acá demandante a pesar de no ostentar la representación legal de la sociedad MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN, y aprovechándose de la confianza dada, al ser hermano de la representante legal de la acá demandada, suscribió contrato de arrendamiento el día 18 de junio de 2018 como arrendador con los arrendatarios César Augusto Salazar Castiblanco y Luis Alfonso González, sobre el predio objeto de litigio, contrato que fue sustituido por el contrato de fecha 13 de febrero de 2019 entre los mismos arrendatarios y MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN como arrendadora y actual propietaria inscrita del inmueble.

Tampoco es cierto que el demandante haya hecho mejoras al predio, pues no aporta ni original o copia de ningún contrato Civil de Obra que así lo acredite y los documentos que aporta como prueba y que reposan a partir del folio 33 del cuaderno principal referentes a la acreditación de la posesión, con la existencia del comercio "*Flamingo Road Gallery*", recurrentemente refieren como domicilio la misma dirección del "*EDIFICIO MARZORIO*" pero en el **APARTAMENTO 701** y no, el local comercial objeto de pertenencia.

AL TERCER HECHO: NO ES CIERTO, y prueba de ello tenemos que el acá demandante de manera libre, voluntaria y espontánea, suscribió el "*ACTA DE COMPROMISO NÚMERO 13*" de fecha 13 de marzo de 2017 en la cual nada dijo de su supuesta calidad de poseedor del bien acá pretendido y en la que se dijo:

¹ Escritura pública número N° 5.813 del 12 de agosto de 1983 de la Notaría Quinta 5 de Bogotá, Pág. 4 y subsiguientes.



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

“ACTA 13
ACTA DE COMPROMISO

Los abajo firmantes en el día de hoy 13 de marzo de 2017, nos hemos comprometido en relación con la sociedad Marzorio en lo siguiente:

1. *Se nombra una comisión integrada por Hernando Rengifo, Rosario García, Patricia González y Guillermo González, encargados de representar y administrar los asuntos pendientes del Edificio.*
 - *Con el fin de reunirse con los Abogados Martha Rondón García, Cesar Luna y Ernesto Matallana.*
 - *Reunirse con Araminta Puerto*
 - *Recibir los contratos que existan a favor del edificio, así como las cuentas pendientes entre otras*
2. *Desde la fecha, doy poder amplio y suficiente al doctor Ernesto Matallana, por poder general para que represente en toda la parte jurídica, comercial y demanda sobre mis intereses, cuotas como socio mayoritario del porcentaje 20.62% del señor Carlos Eduardo García sobre las cuotas totales del edificio Marzorio, es decir 280.*
3. *Las personas aquí reunidas acuerdan reconocerle los gastos en que haya incurrido en favor de Marzorio, relacionado con el edificio de Marzorio de la calle 24 # 5-75 soportados en una rendición de cuentas del señor/5-77.*

(Firmaron)

- *Sonia Rengifo Martínez*
C.C. 41.445.658
- *Patricia González Martínez*
C.C.35.458.891
- *Rosario García Martínez*
C.C. 41.723.870
- **Carlos Eduardo García Martínez**
C.C.79.148.618
- *Lina Narváez Rengifo*
C.C. 52.417.791
- *Margarita Rosa González*
C.C. 41.539.352
- *Rodolfo Martínez Uribe*
79.148.700
- *Pedro Elías Martínez Páez*
C.C. 7.480.778

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

Como ya se dijo al contestar el primer hecho, mi poderdante celebró contrato de arrendamiento sobre el predio en litigio el 13 de febrero de 2019 con los arrendatarios César Augusto Salazar Castiblanco y Luis Alfonso González y luego el 9 de julio de 2019 con la sociedad “ALIMENTO OTB S.A.S”.

EN CUANTO AL CUARTO HECHO: Los linderos, áreas, dependencias y coeficiente del bien objeto de la presente acción, están consignados en la escritura pública número 2.539 del 18 de abril de 1990 otorgada en la Notaría quinta del círculo de Bogotá, siendo propietaria del mismo de acuerdo con el certificado de tradición y libertad que obra en el expediente, mi prohijada MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.

EN CUANTO AL QUINTO HECHO: No es un hecho.

III EXCEPCIONES DE MÉRITO

INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

La prescripción adquisitiva (usucapión) es un modo de adquirir las cosas comerciables ajenas, por haberlas poseído durante un tiempo y con arreglo a las condiciones definidas en la ley, es así, como el artículo 762 del Código Civil señala que para que una persona se pueda reputar poseedora de un bien, debe ejercer actos de señor o dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida.

Prescripción que puede ser ordinaria, cuando se posea un bien de manera regular, es decir, se tenga justo título, o extraordinaria cuando el bien poseído sea de manera irregular, esto es, cuando no se tenga justo título.

Para el caso que nos ocupa el acá demandante pretende que se declare que ha adquirido por “*prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio*”, el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-738154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, sin cumplir con los requisitos necesarios para incoar tal pretensión tales como:

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

No cumplimiento del tiempo legal para declarar la prescripción extraordinaria de dominio:

Dispone el artículo 2532 del Código Civil modificado por el artículo 6 de la Ley 791 de 2002, que la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio se da transcurridos 10 años de haber iniciado los actos posesorios, hecho que no se predica en el presente proceso, ya que no obra prueba alguna que acredite que el demandante lleva ejerciendo actos posesorios de manera ininterrumpida por más de 10 años, por el contrario, si existe prueba de que la demandada si ha ejercido actos de señor y dueño como los contratos de arrendamiento suscritos y prueba de que el demandante ingresó al predio por la fuerza y de manera violenta a hacerse con la tenencia del mismo.

El demandante al hecho 5 de la demanda reconoce como propietaria inscrita del bien objeto de usucapión a MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, quien adquirió el predio ahora en disputa mediante adjudicación que se hiciera a través de la escritura pública número 2539 del 18 de abril de 1990 de la Notaría Quinta 5 del Circulo de Bogotá y sin que el acá demandante hubiese presentado oposición alguna.

Posesión de mala fe y violenta:

Dispone el numeral segundo del artículo 2531 del Código Civil como regla para adquirir un bien por prescripción extraordinaria de dominio que “(...) *Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio.*(...)” presunción que no se predica en el presente caso, toda vez que el acá demandante en su calidad de socio de la demandada MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN aprovecho tal situación, y la confianza depositada para alegar a su favor una “posesión” que es **de mala fe y violenta** iniciada el día trece (13) de julio de 2019, fecha en la que se apoderó a la fuerza del predio ahora reclamado por él en este proceso de pertenencia, predio que no ha sido posible su recuperación por mi cliente debido a las constantes amenazas verbales y hasta de muerte recibidas del actor hacia la representante legal de la pasiva.

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

Hechos que conllevaron a que se solicitará por parte de la representante legal de MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN medidas de protección ante la fiscalía General de la Nación, la cual está radicada bajo el número de investigación 110016000013201902452.

Falta del requisito de posesión ininterrumpida:

Ha sostenido la honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en su reiterada jurisprudencia, que quien pretenda adquirir un bien por prescripción extraordinaria de domino deberá acreditar que ha detentado la posesión de manera ininterrumpida, situación que tampoco se predica en el presente caso, prueba de ello son los contratos de arrendamiento suscritos por mi cliente MARZORIO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN el día 13 de febrero de 2019 con los arrendatarios César Augusto Salazar Castiblanco y Luis Alfonso González y contrato de arrendamiento con la sociedad “ALIMENTO OTB S.A.S” Representada por el señor Alejandro López Arrázola, a quién se le hizo entrega del predio el día 9 de julio de 2019, y que son plena prueba de los actos de señor y dueño que ostenta mi cliente.

Por las razones expuestas y en vista de que no se configuran los elementos necesarios para declarar la prescripción extraordinaria de dominio a favor del demandante, solicito al señor Juez se tengan probada la excepción planteada y en consecuencia se nieguen las pretensiones de la demanda y se ordene la restitución del inmueble a mi prohijada, junto con los frutos civiles dejados de percibir.

IV PRUEBAS

1. Documentales:

1.1. Pruebas al Hecho Primero:



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

1.1.1. Escritura pública número 2539 del 18 de abril de 1990 de la notaria 5 del Circulo de Bogotá.

1.1.2. Contrato de arrendamiento del 13 de febrero de 2019 suscrito entre mi prohijada y los arrendatarios César Augusto Salazar Castiblanco y Luis Alfonso González.

1.1.3. Contrato de arrendamiento del 9 de julio de 2019, entre *MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN* como arrendador y la sociedad “*ALIMENTO OTB S.A.S*” Representada por el señor Alejandro López Arrázola, como arrendatario.

1.2. Pruebas al Hecho Segundo:

1.2.1. Escritura pública Número 5.813 del 12 de agosto de 1983 de la Notaria Quinta 5 del Círculo de Bogotá mediante la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal de mi prohijada.

1.3. Pruebas al Hecho Tercero:

1.3.1. Copia del acta del 13 de marzo de 2017, suscrita por aquí demandado y los demás socios y delegados *Sonia Rengifo Martínez; Patricia González Martínez; Rosario García Martínez; Lina Narváez Rengifo; Margarita Rosa González; Rodolfo Martínez Uribe; Pedro Elías Martínez Páez*, fecha para la cual se supone que el demandado ya ostentaba la posesión del predio, sin embargo, guardó silencio. Es de aclarar que un original del acta aportada, reposa a folios 13 y 14 del expediente número 2019533490101126E de la inspección 3E de policía de la localidad número 3 de Santafé, en la ciudad de Bogotá.

1.4. Pruebas al Hecho Cuarto:

1.4.1. Escritura pública número 2.539 del 18 de abril de 1990 otorgada en la Notaría quinta del círculo de Bogotá.

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

1.4.2. Certificado de Tradición y libertad número 50C-738154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

1.5. Copia de la medida de protección ante la fiscalía General de la Nación, la cual está radicada bajo el número de investigación 110016000013201902452, por las amenazas de muerte de Carlos Eduardo García Martínez a María Rosario García Martínez.

2 Interrogatorio de parte:

Solicito al despacho que se sirva fijar fecha y hora para que el demandante CARLOS EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, absuelva interrogatorio de parte que formularé en audiencia, con lo cual pretendo demostrar: **i)** Que el demandante es poseedor de mala fe. **ii)** Que el demandante no tiene el tiempo suficiente que le permita adquirir el derecho de dominio por prescripción extraordinaria de dominio. **iii).** Que el demandante no ha ostentado la posesión que alega de manera ininterrumpida.

3 Declaración de la propia parte:

Solicito al despacho que se sirva fijar fecha y hora para escuchar la declaración de la señora MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, Liquidadora de la sociedad MARZORIO LTDA – EN LIQUIDACIÓN, quien expondrá sobre los hechos de la demanda y absolverá las preguntas que le formularé en audiencia.

4 Testimoniales:

a. Solicito al despacho que se sirva citar como testigo de la demandada al señor CÉSAR AUGUSTO SALAZAR CATIBLANCO con Cédula de ciudadanía número 79.872.423 de Bogotá, quien absolverá preguntas relacionadas con los hechos de la demanda y recibe notificación a través de la firma apoderada o al abonado celular número WhatsApp 3013088242, medio electrónico obtenido por la relación contractual entre el testigo y la sociedad demandada.

Teléfonos – WhatsApp – Telegram 3153123769, 3115303664
privatistasasociados@gmail.com
 y we.bermudez@gmail.com



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

b. Solicito al despacho que se sirva citar como testigo de la demandada al señor ALEJANDRO LÓPEZ ARRAZOLA con Cédula de ciudadanía número 19.359.044 de Bogotá, quien absolverá preguntas relacionadas con los hechos de la demanda y recibe notificación en la Calle 102 N° 16 - 27 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico otbgerente@gmail.com línea WhatsApp 3007516598. También se puede notificar a través de la firma apoderada.

c. Solicito al despacho que se sirva citar como testigo de la demandada al señor JEAN PAUL CASTRO, con Cédula de ciudadanía número 1.010.170.351, quien absolverá preguntas relacionadas con los hechos de la demanda y recibe notificación a través de la firma apoderada o al abonado celular número WhatsApp 3162692137, medio electrónico obtenido por la relación profesional entre el testigo y la sociedad demandada.

5 Inspección Judicial:

Solicito a su despacho que en concordancia con los artículos 236 y 237 del Código General del Proceso se sirva decretar la inspección judicial sobre el inmueble materia de pertenencia, si es el caso mediante intervención de peritos con el objeto de constatar:

- a. La identificación del inmueble.
- b. La posesión material del inmueble.
- c. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.
- d. Prevenir eventualmente al arrendatario, para que los cánones de arrendamiento, sean consignados a ordenes del juzgado y con destino al presente proceso.

ANEXOS

1. Anexo los documentos aducidos como prueba.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.



PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2

3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Apoderada.

NOTIFICACIONES

1. La sociedad demandada **MARZORIO LTDA EN LIQUIDACIÓN** recibe notificaciones en la Calle 24 N° 5 – 75 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico marzorioenliquidación@gmail.com o roroga06@gmail.com

2. La representante legal de la demandada señora **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ** recibe notificaciones en la Calle 102 N° 16 – 27 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico marzorioenliquidación@gmail.com o roroga06@gmail.com

3. La sociedad apoderada recibe notificaciones personales en la secretaría de su despacho, físicas en la Calle 182 N° 45 – 11 interior 2 apto 305 de la ciudad de Bogotá y electrónicas a los E-mail privatistasasociados@gmail.com y we.bermudez@gmail.com teléfono 315 312 37 69 y 3115303664.

De la señora Juez,

PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS
NIT 901402573-2
R/L William E. Bermúdez Gutiérrez
C.C. N° 79.754.039 de Bogotá
T.P N° 203.824 del C.S. de la J.

199

AB 18827437



2539

NÚMERO:

DQ3

Mil quinientas treinta y nueve

En la ciudad de BOGOTÁ, Distrito Espe--
cial, Departamento de Cundinamarca, Re--
pública de Colombia, a Dieciocho (18)

DE AGRIL

de mil novecientos noventa (1.990), ante

mí, RODRIGO ESCOBAR NAVIA, Notario QUINTO (5o.) del Circuito

Notarial de Bogotá, comparecieron los señores LUIS DORMER

LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien

obra en su condición de Liquidador en ejercicio y, por tanto

en nombre y representación de la Sociedad " MARZORIO LIMITA-

DA en LIQUIDACION ", Sociedad con domicilio en esta ciudad y

que fué constituida por escritura pública número dos mil qui-

nientos setenta y tres (2.573) de diez (10) de noviembre

de mil novecientos cincuenta y tres (1.953), de la Notar-

ría Octava (8a.) de Bogotá; y, RAFAEL MONTOYA MEJIA, mayor -

de edad, vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición

de Gerente y Representante Legal de la Sociedad " RAFAEL --

MONTOYA & COMPAÑIA, S. en C. ", domiciliada en esta ciudad

y constituida por escritura pública número dos mil nove -

cientos siete (2.907) de veintidós (22) de junio de mil

novecientos setenta y siete (1.977), de la Notaría - -

Cuarta (4a.) de Bogotá, todo lo cual consta en sendos certi-

ficados expedidos por la Cámara de Comercio, que se protoco-

lizan y DIJERON:-- P R I M E R O.-- Que las Sociedades que -

representan son dueñas del Edificio " MARZORIO ", situado en

la calle veinticuatro (24) número cinco - setenta y cinco

(5 - 75), cinco - setenta y siete (5 - 77) y cinco - -

ochenta y uno (5 - 81) de esta ciudad, en la proporción

de un ochenta por ciento (80 %) de " MARZORIO LIMITADA en

LIQUIDACION " ; y, del veinte por ciento (20 %) de - -

" RAFAEL MONTOYA & COMPAÑIA, S. en C. "-- S E G U N D O.--

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:

FECHA: 19 AGO. 2020 LIOS:

SECRETARIA GENERAL

12 mayo 39
admis 300

Alcóp y
Mar/15/62

Alcóp y
Mar/15/62

El Edificio en mención está construido sobre un lote de terreno que tiene una extensión de cuatrocientos setenta y tres cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (470.96 mtrs., 2) y tiene los siguientes linderos:--"Por el Norte:-- en diez metros cincuenta centímetros (10.50 mtrs.), con la calle veinticuatro (24); por el Sur:-- en nueve metros ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con predios que son de fueron de Cipriano Ríos Ch.; por el Oriente:-- en cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros (46.40 mtrs.), con predios que son de fueron de herederos de Evaristo Herrera; y, por el Occidente:-- en cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros (46.40 mtrs.), con predios que son de fueron del doctor Alfonso López P. - El Edificio está construido en dos (2) bloques numerados uno (1) y dos (2), en el orden Norte a Sur y consta de doce (12) apartamentos, distribuidos así: En el bloque uno (1) de Norte, se construyeron seis (6) apartamentos, uno por cada piso; otro apartamento en el pent-house y desván y sótano.-En el bloque dos (2) de Sur, se construyeron cuatro (4) apartamentos, uno por cada Piso, es decir, que consta de cuatro (4) Pisos.- Los linderos y demás especificaciones de cada uno de los apartamentos y demás dependencias que conforman el Edificio " MARZORIO P.", están contenidos en el Reglamento de Copropiedad que se protocolizó con la escritura pública número cinco mil ochocientos trece (5.813) de doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983), de la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, que fué debida y oportunamente registrada.-- TERCERO:--Que por medio del presente público instrumento, los comparecientes, de común acuerdo, le ponen fin a la COMUNIDAD existente a cuyo fin se forman dos (2) lotes ó hijuelas que se adjudican a cada uno en pago de lo que los corresponde, teniendo en cuenta las proporciones establecidas anteriormente. - - - - -

HIJUELA NUMERO UNO (1). -- la corresponde a " MARZORIO P. --

200



- 2 -

LIMITADA " en Liquidación, matriculada en
el Registro Mercantil bajo el número -
doso mil doscientos sesenta y cuatro - -
(12.264), NIT 860 00 39 387 - - - - -
con domicilio en esta ciudad. - Para cu -

brirle el ochenta por ciento (80 %) que posde sobre el pre-
mencionado Edificio, se le adjudican los siguientes inmuebles,
en propiedad y posesión: - - - - -
LOCAL NUMERO CINCO - SETENTA Y SIETE / OCHENTA Y UNO (5-77/81)
de la CALLE VEINTICUATRO (24); --- - - - -
Area privada sótano: - - - - - 22.94 Mtrs. 2.-
Area privada primer (1o) Piso: - - - - - 68.60 Mtrs. 2.-
Total Unidad: - - - - - 91.54 Mtrs. 2. ---
Altura libre en el sótano: -- dos metros con setenta centímetros
(2.70 mtrs.) y cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts)
en zona de escalera. -- Altura libre en el primer (1o.) Piso: --
tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.). -- Usos: ---
sótano para depósito de artículos varios. -- Local Primer -
(1o.) Piso: -- para venta de artículos varios. - - - - -
LINDEROS DEL SOTANO: -- " POR EL NORTE: -- en seis metros -
(6.00 mtrs.), con la sub - estación, muros y columnas co -
munes al medio. -- Por el SUR: -- en cuatro metros con setenta
centímetros (4.70 mtrs.), con terrenos sin excavar, muros y -
columnas comunes al medio; en un metro con treinta centíme-
tros (1.30 mtrs.), con cuarto de tableros muro común al medio.
POR EL ORIENTE: -- en dos metros con veinte centímetros (2.20 -
mtrs.), con zona de tableros muro común al medio; en dos -
metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con foso de ascon-
sor y terreno sin excavar, muro común al medio. -- Por el OC-
CIDENTE: -- en cuatro metros con treinta centímetros (4.30 -
mtrs.), con predios que son ó fueron de propiedad del doctor
Alfonso López Pumarejo. -- Por el NADIR: con placa común de -
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ESTE PAPEL SE AUTENTICA IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:

FECHA: 19 AGO 2020

SECRETARIA GENERAL

concreto que lo separa del suelo ó terreno donde está construido el edificio.- Por el CENIT:-- en parte con placa común de concreto que lo separa del primer (1o.) Piso y en parte con placa común de concreto que lo separa del segundo (2o.)- Piso.- - - - - LINDEROS PRIMER (1o.) PISO: - - - -

" POR EL NORTE:-- en dos metros (2.00 mtrs.), con porche de acceso muro común al medio, en seis metros con veinte centímetros (6.20 mtrs.), con la calle veintiquatro (24), muro común al medio: en dos metros (2.00 mtrs.) y en un metro - (1.00 mtr.), con vacío sobre la escalera de acceso al sótano.

POR EL SUR: en línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), un metro cincuenta - centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), - y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), un metro con ochenta centímetros (1.80 mtrs.), y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con jardín central (bien común) y con el baño de portería, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-En dos metros (2.00 mtrs.) y en un metro (1.00 mtr.), con vacío sobre su propia escalera.- POR EL ORIENTE:-- en línea quebrada de siete centímetros (0.07 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), - noventa centímetros (0.90 mtrs.), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 mtrs.), con porche y hall de acceso, muro y columnas comunes al medio y con columna común; en un metro (1.00 mtr.), un metro (1.00 mtr.) y en un metro (1.00 mtr.), con vacío sobre su propia escalera y con la escalera, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.) y diez - centímetros (0.10 mtrs.), con escalera general muro común al



- 3 -

medio. - - - - - En un metro con cincuenta centímetros (1 . 5 0 mts.), -
con jardín central (bien común), -
muro común al medio. - - - - -

POR EL OCCIDENTE:-- en línea quebrada

de siete centímetros (0 . 0 7 mtrs.), quince centímetros (0 . 1 5 mtrs.), treinta centímetros (0 . 3 0 mts.), -
quince centímetros (0 . 1 5 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4 . 3 0 mts.), quince centímetros (0 . 1 5 mtrs.), treinta centímetros (0 . 3 0 mts.), -
quince centímetros (0 . 1 5 mtrs.), y un metro con cincuenta centímetros (1 . 5 0 mtrs.), con predios de - - -
propiedad que son ó fueron del doctor ALFONSO LOPEZ FUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas -
comunes; en un metro (1 . 0 0 mtr.), con vecío sobre su propia escalera. - - - - -

POR EL NADIR: - - - con placa común de concreto que lo separa del sótano en parte y en parte con terreno donde está construido el edificio. - - - - -

POR EL CENIT:-- con placa de concreto que lo separa del segundo (2o.) Piso. - - - - -

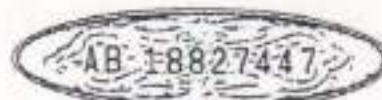
DEPENDENCIAS DEL SOTANO: - - - - - Zona de depósito, escalera de acceso. - - - - -

DEPENDENCIAS DEL PRIMER (1º) PISO: - - - - - Zona de ventas y un (1) baño. - - - - -

P A R A G R A F O.-- En el primer (1o.) Piso existen tres (3) columnas de treinta centímetros (0 . 3 0 mts.), por treinta centímetros (0 . 3 0 mtrs.), de propiedad común, cuyos áreas han sido descontadas del área privada. ----
- - - - -
- - - - -
- - - - -

0: A SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
F: PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 79 AGO, 2020.
SECRETARIA GENERAL

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 20-22 lines visible. The paper appears to be a standard notebook page or a sheet of stationery. The edges of the paper are slightly irregular, suggesting it might be from a bound volume. There is no handwriting or other markings on the page.



-4-

=====

=====

=====

=====

=====

29)-- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre el Apartamento CIENTO DOS (102), tiene su acceso por el número cinco - setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticuatro (2 4). - - - - -

Altura libre: - - - - - 2.40 metros - - - - -

Area privada cubierta: - - - - - 132.55 Mtrs. 2.-

Area privada libre: - - - - - 37.31 Mtrs. 2.-

Total: - - - - - 169.86 Mtrs. 2.-

Uso:-- Vivienda familiar. - - - - LINDEROS:-- " POR EL NORTE:

en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mtrs.), con patio posterior común, muro común al medio, en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros - -

(0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.),

quinque centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 -

mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y un metro con diez

centímetros (1.10 mtrs.) y en línea quebrada de treinta -

centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos-

metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros-

(0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centí-

metros (0.10 mtrs.), un metro con veinte centímetros (1.20 -

mtrs.), y en nueve metros con veinte centímetros (9.20 mtrs.),

con el apartamento que se alindera, muro y columnas comunes

al medio y con columnas comunes; en dos metros con diez -

centímetros (2.10 mtrs.), con pozo de luz, muro común al -

medio.-- POR EL SUR:-- en nueve metros con veinte centí-

metros (9.20 mtrs.), con predios de propiedad que son ó fueron

de Cipriano Rios H., muro común al medio, en línea quebrada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SIN SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
 EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
 FECHA: 19 AGO. 2020 OS.
 SECRETARIA GENERAL

de quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros -
 (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros -
 (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince cen-
 tímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80-
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros
 (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con
 ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 -
 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.) y en diez centíme-
 tros (0.10 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 -
 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros -
 (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), un metro con -
 diez centímetros (1.10 mtrs.) y en cuatro metros con setenta
 centímetros (4.70 mtrs.), con el apartamento que se alindera,
 muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; ---
 por el ORIENTE: -- en dos metros con setenta centímetros (2.70
 mtrs.), y en línea quebrada de tres metros (3.00 mtrs.), quin-
 ce centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 -
 mtrs.), con predios que son ó fueron de propiedad de los he-
 rederos de Evaristo Herrero, muro y columnas comunes al medio
 y con columnas comunes, en once metros con veinte centíme-
 tros (11.20 mtrs.), con pozo de luz escalera general y hall-
 de acceso, muro común al medio. - En tres metros con veinte-
 centímetros (3.20 mtrs.), con patio del apartamento que se a-
 lindera, muro común al medio. - En línea quebrada de diez cen-
 tímetros (0.10 mtrs.), dos metros con setenta centímetros -
 (2.70 mtrs.), con el apartamento que se alindera, muro y co-
 lumnas comunes al medio y con columnas comunes. - Por el OCCI-
 DENTE: -- en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.),
 diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con setenta centí-
 metros (2.70 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta
 centímetros (0.30 mtrs.), y en tres metros (3.00 mtrs.), con



-5-

el apartamento que se alindera, muro columnas comunes al medio y con columnas comunes.-En dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs.), línea quebrada de tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), con predios que son ó fueron de propiedad del doctor Alfonso López Pumarejo, columnas comunes al medio y con columnas comunes.----

POR EL NADIR: con entresuelos en madera que lo separan del terreno donde está construido el edificio.--POR EL CENIT: con placa común de concreto que lo separa del segundo (2o.)

Piso y con aire a partir de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.) en el patio y en el jardín posterior.--

Dependencias:--Hall de acceso, salón-comedor, cocina, alcoba y baño del servicio, patio de ropas, hall de alcobas, tres (3) alcobas de las cuales dos (2) son con closet y un (1) baño general.-- PARAGRAFO:--Dentro de la anterior alindera-

ción, existen seis (6) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.), por treinta centímetros (0.30 mtrs.), de propiedad común, cuyas áreas han sido descontadas del área privativa.

QUILA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:

FECHA: 19 AGO. 2020

FOLIOS:

SECRETARIA GENERAL

Este apartamento es usuario del teléfono número dos-cuarenta y dos - treinta y uno - veintiocho (2-42-31-28). - - - - -

3*)-- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre el APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201):-- Tiene su acceso por el número cinco - setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticuatro (2 4). - - - - -

Area privada:- - - - - 151.21 metros cuadrados

Altura libre: - - - - - 2.40 metros - - - - -

LINDEROS:-- " POR EL NORTE:-- en ocho metros con treinta centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros (2.10 - mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24), muro común al medio.--En tres metros con sesenta centímetros (3.60- mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.),-- y treinta centímetros (0.30 mtrs.) y en un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común) y con cubierta número uno (1) muro y columnas comunes al medio y - con columnas comunes.-- POR EL SUR:-- en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince - centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.--En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio, y con columnas comunes.--En línea quebrada



-6-

de un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con

vacío sobre patio central (bien común) y cubierta número uno (1), muro y columna comunes al medio y con columna común; POR EL ORIENTE:-- en setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.) y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son 6 fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.--En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general muro común al medio; en tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor, escalera común y vacío sobre patio central (bien común), muro y columna comunes al medio y con columnas comunes.--Por el OCCIDENTE:-- en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), muro común al medio; en diez centímetros (0.10 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:

FECHA: 9 AGO. 2024 FOLIOS:

SECRETARIA GENERAL

treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.),
con vacío sobre predios que son ó fueran de propiedad del doctor Alfonso López Pumarejo, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-- POR EL NADIR:-- con placa común de concreto que lo separa del primer (1o.) Piso y del andén de la calle veinticuatro (24).-- Por el CENIT: -- con placa común de concreto que lo separa del tercer (3o.) Piso.-- DEPENDENCIAS:-- Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con closet y baño del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closet, dos (2) baños principales.-- PARAGRAFO:-- Dentro de la anterior alindera- ción, existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.), por treinta centímetros- (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido descontadas del área pri- vada.--
-- Este apartamento es usuario del telé- fono número dos- cuarenta y tres - cuarenta y cuatro - cuaren- ta y nueve (2-43-44-49).--
--
--
49)- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre el APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301).-- Tiene su acceso por- el número cinco - setenta y cinco (5-75) de la calle veinti- cuatro (24).--
Área privada: -- 151.21 metros cuadrados-
Altura libre: -- 2.40 metros --



-7-

LINDEROS:--"POR EL NORTE:-- en ocho metros con treinta centímetros (8.30 mts.), línea quebrada de sesenta centímetros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío -

sobre la calle veinticuatro (24), muro común al medio; en tres metros con sesenta centímetros (3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columna comunes al medio y con columnas comunes.- POR EL SUR:-- en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts),.- dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en línea quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columna común.--POR EL ORIENTE:-- en

CÓPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRIMIR
EN PAPEL COMÚN, FACTURA
FECHA: 19 AGO 2020

SECRETARÍA GENERAL

setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince-
 centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta-
 centímetros (4.30 mtrs.), y en línea quebrada de diez centí-
 metros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres-
 metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres-
 metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince
 centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó
 fueron de los herederos de Evaristo Herrera.-En un metro con
 veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general, muro común
 al medio.-En tres metros diez centímetros (3.10 mtrs.), línea
 quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centí-
 metros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros
 (3.00 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y treinta centí-
 metros (0.30 mtrs.), con el ascensor escalera común y vacío
 sobre patio central (bien común) muro y columnas comunes al
 medio y con columnas comunes.-POR EL OCCIDENTE:-- en tres me-
 tros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio
 central (bien común), muro común al medio; en diez centí-
 metros (0.10 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros-
 (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centí-
 metros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros-
 (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta -
 centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
 cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince-
 centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
 y en quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros-
 (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros-
 (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centí-
 metros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centí-
 metros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con va-
 cío sobre predios que son ó fueron de propiedad del doctor-
 Alfonso López Pimareja, muro y columnas comunes al medio y

206

AB 18827445



- 8 -

con columnas comunes.-Por el NADIR: con placa común de concreto que lo separa - del segundo (2o.) Piso.- Por el CENIT: - con placa común de concreto que lo separa del cuarto (4o.) Piso.--DEPENDENCIAS:

Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con closet y baño del-servicio, zona de ropas, cocino, hall de alcobas, tres (3)-alcobas con closets, dos (2) baños principales.--PARAGRAFO:-Dentro de la anterior alinderación, existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por-treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido des-contadas del área privada. - - Este apartamento es usuario-del teléfono número dos - treinta y cuatro - cero nueve - veintidós (2-34-09-21).- - - - -

5o.)- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión sobre el Apartamento TRESCIENTOS DOS (302), tiene su acceso por el - número cinco - setenta y cinco. (5 - 7.5) de la calle - veinticuatro (24).- - - - -
Altura libre: - - - - - 2.40 metros - - - - -
Área privada: - - - - - 139.95 metros cuadrados---
LINDEROS:-- " POR EL NORTE:-- en nueve metros con ochenta - centímetros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior- (bien común), muro común al medio; en línea quebrada de - treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centí-metros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez - centímetros (0.10 mtrs.); y un metro con veinte centímetros- (1.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento-dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas-comunes; en dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.), con -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESA
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 17 AGO. 2020S.

SECRETARIA GENERAL

vacío sobre pozo de luz, muro común al medio; POR EL SUR:-- en tres metros (3.00 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos-- metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento ciento dos (102) muro y columnas-- comunes al medio y con columnas comunes.--En cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mtrs.), con vacío sobre patio del a-- partamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas.-- En dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.) con hall general, muro común al medio.-- POR EL ORIENTE:-- en cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de quince-- centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con cuarenta-- centímetros (2.40 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mts), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.),--- quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15- mtrs.), con vacío sobre predios que son de fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.--En ocho metros (8.00 mtrs.), con hall y escaleras generales y con vacío sobre po-- zo de luz muro común al medio; en tres metros con veinte - centímetros (3.20 mtrs.), con vacío sobre patio del aparta-- mento ciento dos (102) muro común al medio.--Por el OCCIDENTE: en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.); diez-- centímetros (0.10 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros-- (0.30 mtrs.), con vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas co-- munes; en cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada

207

AB-18827444



-9-

de quince centímetros (0.15 mtrs.), -
treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince
centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con
cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince
centímetros (0.15 mtrs.), treinta centí-

metros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres me-
tros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros-
(0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centí-
metros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros-
(2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta -
centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios-

que son ó fueron del doctor Alfonso López Pumarejo, muro y-
columnas comunes al medio y con columnas comunes.-Por el -
NADIR: con placa común de concreto que lo separa del segundo

(2o.) Piso.- POR EL CENIT: con placa común de concreto -
que lo separa del cuarto (4o.) Piso.-DEPENDENCIAS: Hall de -

acceso, salón-comedor, alcoba y baño del servicio, cocina,-
terrazza de repas, hall de alcobas, tres (3) alcobas con-
ciosets y un (1) baño general.- PARAGRAFO:--Dentro de la an-

terior consideración, existen cuatro (4) columnas de treinta
centímetros (0.30 mtrs.), por treinta centímetros (0.30 mts)
de propiedad común, cuyas áreas han sido descontadas del á-
rea privada.- Este apartamento es usuario del teléfono número
dos-cuarenta y tres - cero cuatro- once (2-43-04-11).-----

6o.)-Se le adjudica el derecho de dominio y posesión sobre-
el APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (4 0 1), tiene su acceso-
por el número cinco - setenta y cinco (5 - 7 5) de la ca-
lle veinticuatro (2 4). - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

- 3 -

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESA
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 19 AGO. 2020
SECRETARIA GENERAL

Area privada: - - - - -	151.21 metros cuadrados - -
Altura libre: - - - - -	2.40 metros - - - - -
LINDEROS:--POR EL NORTE:--en ocho metros con treinta centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de sesenta centímetros (0.70 mtrs.) y en dos metros con diez centímetros (2.10 mts), con vacío sobre la calle veinticuatro (2 4), muro común al medio; en tres metros con sesenta centímetros (3.60 mts.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), en un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts) - y dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1) y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-	
POR EL SUR:-- en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros - - (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros - - (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en línea quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columna común.--	
POR EL ORIENTE:-- en setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros-	



-10-

(0.15 mtrs.), treinta centímetros -
 (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15
 mtrs.), cuatro metros con treinta -
 centímetros (4.30 mtrs.), y en línea -
 quebrada de diez centímetros (0.10 mts.)

quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mts.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centíme-
 tros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron
 de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera; en un-
 metro veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general muro
 común al medio; en tres metros con diez centímetros (3.10 -
 mts.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts.), trein-
 ta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.),
 tres metros (3.00 mtrs.), y diez centímetros (0.10 mts.)
 y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con ascensor escalera
 común y vacío sobre patio central (bien común) muro y -
 columnas comunes al medio y con columnas comunes.--POR EL -
 OCCIDENTE:-- en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts),
 con vacío sobre patio central (bien común) muro común al
 medio; en diez centímetros (0.10 mts.), línea quebrada de-
 quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros -
 (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros
 con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros -
 (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince cen-
 tímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímo-
 tros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.), quince -
 centímetros (0.15 mtrs.) y en quince centímetros (0.15 mts),
 en quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mts),
 quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 -
 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propie-

ESTE PAREL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NO LA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESA
 EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
 FECHA: 19 AGO. 2020.

SECRETARIA GENERAL

dad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; POR EL NADIR: con placa común de concreto que lo separa del tercer (3o.) Piso;- POR EL CENIT: con placa común de concreto que lo separa del quinto (5o.) Piso.- DEPENDENCIAS:--Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con closet del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principales.- PARAGRAFO:--Dentro de la anterior alinderación, existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido descontadas del área privada. - Este apartamento es usuario del teléfono número - - - - -

- - - - -

- - - - -

7o.) - APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402):-Tiene su acceso por el número cinco - setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (24). - - - - -

Altura libre de - - - - - 2.40 metros - - -

Área privada de : - - - - - 139.95 Metros 2.-----

LINDEROS:-- " POR EL NORTE: en nueve metros ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior (bien común), muro común al medio; en línea quebrada de treinta-centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.), - - treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10-mtrs.), y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío sobre pozo de luz, muro común al medio.-- POR EL SUR: en tres metros (3.00 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 -



- 11 -

mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), quince centímetros (0.15 mts.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), con hall general muro común al medio; por el ORIENTE:-- en cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), en diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mts), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera; en ocho metros (8.00 mts.), con hall y escaleras generales y con vacío sobre pozo de luz muro común al medio; en tres metros veinte centímetros (3.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro común al medio.- POR EL OCCIDENTE:-- en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), con vacío sobre el patio del apartamento ciento dos

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRIMIR
EN PAPEL COMÚN, FACTURA
FECHA: 19 AGO. 2020
FOLIOS: 1
SECRETARIA GENERAL

(102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), líneas quebradas de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros - (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), - - dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro columnas comunes al medio y con columnas comunes.- POR EL NADIR: con placacomún de concreto que lo separa del tercer (3o.)Piso.-POR EL CENIT: con cubierta general del edificio.- DEPENDENCIAS:- Hall de acceso, salón - comedor, alcoba y baño del servicio, cocina, terraza de ropas, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets y un (1) baño general.- PARAGRAFO:-Dentro de la anterior alinderación, existen cuatro (4) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.) de propiedad común, cuyos áreas han sido descontadas del área privada.- Este apartamento es usuario del teléfono número dos - cuarenta y tres - cuarenta y nueve - cuarenta y ocho (2-43-49-48).- - - - -

- - - - -

8º)- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre el APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (601) .- Tiene su acceso por el

210

AB 18825620



- 1 2 -

el número cinco - setenta y cinco (5-75)

de la calle veinticuatro (24). - - - -

Área privada:----- 151.21 Mtro. 2.- -

Altura libre:----- 2.40 metros - -

LINDEROS: POR EL NORTE:--en ocho me-

tros con treinta centímetros (0.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle - veinticuatro (24); muro común al medio.-En tres metros sesenta centímetros (3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea - quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; POR EL SUR:-- en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general, y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en línea quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESA
 EN PAPEL C/19 AGO 2020
 FECHA:

SECRETARÍA GENERAL
 FOLIOS:

tros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1) muro y columna comunes al medio y con columna común; POR EL ORIENTE:-- en setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad de los herederos de Everisto Herrera; en un metro veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general muro común al medio; en tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), y diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor, escalera común y vacío sobre patio central (bien común), muro y columnas comunes al medio, y con columnas comunes.- POR EL OCCIDENTE:-- en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), muro común al medio.- En diez centímetros (0.10 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), en quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros-

211

AB 18825621



- 13 -

(0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad del doctor Alfonso López Puzarejo, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-POR EL

NADIR: con placa común de concreto que lo separa del quinto (5o.) Piso.- POR EL CENIT: con placa común de concreto que lo separa en parte con el pent-house y en parte con la cubierta general.- DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con closet del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principales.- PARAGRAFO:-- Dentro de la anterior alinderción existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido descontadas del área privada.- Este apartamento es usuario del teléfono número dos-cuarenta y tres - sesenta y seis - veintisiete - - (2-43-66-27).- - - - -

99)-- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión sobre el APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (701):-- Tiene su acceso - por el número cinco - setenta y cinco (5-75) de la calle-veinticuatro (24).-Altura libre variable de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.) a dos metros con veinte centímetros (2.20 mtrs.) y a partir de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.).- - - - -

Área privada cubierta: - - - - - 50.25 metros cuadrados

Área privada libre: - - - - - 32.70 metros cuadrados-

Total Unidad: - - - - - 82.95 metros cuadrados

LINDEROS:-- " POR EL NORTE:-- en siete metros con ochenta-centímetros (7.80 mtrs.), línea quebrada de ochenta centímetros (0.80 mtrs.), y dos metros (2.00 mtrs.), con vacío

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESA
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 19 AGO 2020 FOLIOS:
SECRETARIA GENERAL

sobre la calle veinticuatro (24), muro común al medio; en tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), veinte centímetros (0.20 mtrs.), y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con la terraza del apartamento que se alindera, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes;

POR EL SUR:-- en nueve metros ochenta centímetros (9.80 mts), con el apartamento que se alindera, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros - (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1) y parte de la cubierta del apartamento seiscientos uno (601) muro y columnas comunes al medio, y con columnas comunes.-En tres metros con noventa centímetros (3.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro común al medio.- POR EL ORIENTE:-- en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y tres metros sesenta centímetros (3.60 mtrs.), con escalera general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en sesenta centímetros (0.60 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros (2.00 mtrs.) y tres metros cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad de los herederos de Everisto Herrera.-

POR EL OCCIDENTE: en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mtrs.), cuarenta centímetros (0.40

212

AB-18825622



- 14 -

mtrs.), setenta centímetros (0.70 mts.),
veinte centímetros (0.20 mts.), cua-
renta centímetros (0.40 mts.), treinta
centímetros (0.30 mts.), cuarenta cen-
tímetros (0.40 mts.), cuarenta centí-

metros (0.40 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), -
treinta centímetros (0.30 mts.), cincuenta centímetros-
(0.50 mtrs.), setenta centímetros (0.70 mtrs.), un metro-
noventa centímetros (1.90 mts.), y dos metros con setenta-
centímetros (2.70 mtrs.), con vacío sobre predios que son
ó fueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro
y columna comunes al medio y con columna y muros comunes;-
POR EL NADIR:-- con placa común de concreto que lo separa
del sexto (6o.) Piso.- POR EL CENIT: con parte de la cubier-
ta general y aire a partir de tres metros cincuenta centí-
metros (3.50 mtrs.).- DEPENDENCIAS :-- acceso, cocineta,
salón - comedor, alcoba con closet, chimenes, baño y terra-
za.- - - - -

HIJUELA NUMERO DOS (2):-- Le corresponde a " RAFAEL -
MONTROY & COMPANIA, S. en C. ", con domicilio en esta -
ciudad, matriculada en el registro mercantil bajo el núme-
ro ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve (89.579)---
NIT: 60'055.181. - - - - Para cubrirle el veinte por -
ciento (20%) que posee sobre el mencionado Edificio, se
le adjudican en propiedad y posesión, los siguientes in-
muebles:-- - - - -
1°)- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión so-
bre el CONSULTORIO NUMERO CIENTO UNO (101) , tiene su ac-
ceso por el número cinco - setenta y cinco (5-75) de la calle
veinticuatro (24). - - - - -
Altura libre: - - - - - 2.70 metros - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 19 AGO. 2020 LIOS:
SECRETARIA GENERAL

Area privada: - - - - - 42.92 metros cuadrados.-
Uso:-- consultorio Médico. - - - - -
LINDEROS:-- " POR EL NORTE: en línea quebrada de dos metros
veinte centímetros (2.20 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts),
treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts),
y un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), con jardín -
central (bien común) muro y columnas comunes al medio y -
con columna común.-En un metro con cuarenta centímetros -
(1.40 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts),
treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts),
un metro con ochenta centímetros (1.80 mtrs.) y un metro -
con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con zona de portería, mu-
ro y columna comunes al medio y con columna común.-POR EL --
SUR:--en dos metros veinte centímetros (2.20 mts.), en línea
quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centi-
metros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos-
metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros
(0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centi-
metros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros -
(2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince cen-
tímetros (0.15 mtrs.), con jardín posterior (bien común),
muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.--
Por el ORIENTE:-- en seis metros sesenta centímetros (6.60-
mts.), con hall de acceso muro común al medio, en un metro
cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), con zona de portería, -
muro común al medio.- Por el OCCIDENTE:--en tres metros con
treinta centímetros (3.30 mtrs.), con zona de portería muro
común al medio, en línea quebrada de un metro cincuenta cen-
tímetros (1.50 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta
centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.),
y tres metros (3.00 mtrs.), con predios que son ó fueron del
doctor Alfonso López Pumarejo.-Por el NADIR: con entresuelo
comunes en madera que lo separen del suelo ó terreno donde-

213

AB-13802130



- 15 -

esté construido el edificio.-Per el CE--

NIT:--con placa de concreto que lo sepa-
ra del segundo (2º) Piso. - - - - -

PARAGRAFO:--Dentro de la anterior alinde-
ración, existe una columna común de - -

treinta centímetros (0.30 mtrs.), por treinta centímetros -

(0.30 mtrs.), cuya área ha sido descontada del área privada.-

Dependencias: zona de espera, zona de examen y baño. - - - -

Este apartamento es usuario del teléfono número dos-cuarenta
y uno - veintena y cuatro- cincuenta y dos (2-41-44-52).-----

2o.)-Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre
el APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202), tiene su acceso por el
número cinco - setenta y cinco (5-75) de la calle veinticu-
atro (24).- - - - -

Altura libre de: - - - - - 2.40 metros. - - - -

Área privada: - - - - - 139.95 metros 2. - - -

LINDEROS:--" POR EL NORTE: en nueve metros con ochenta centí-
metros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior (bien
común), muro común al medio.-En línea quebrada de treinta-

centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.),-

dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros

(0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), diez centíme-

tros (0.10 mtrs.) y un metro con veinte centímetros (1.20 -

mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos -

(102), muro y columnas comunes al medio y columnas comunes; en

dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío sobre -

coza de luz, muro común al medio.-Por el SUR:--en tres metros

(3.00 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts),

treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 -

mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince -

UNA SIMPLA SIN AUTENTICAR IMPRIMO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:
FECHA: 19 AGO. 2020
SECRETARÍA GENERAL DE LOS

centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts.) con hall general muro común al medio.- POR EL ORIENTE: - - - en cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de - quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son de fueron de - propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.-En ocho metros (8.00 mtrs.), con hall y escaleras generales y con vacío sobre pazo de luz, muro común al medio.-En tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro común al medio.-Por el OCCIDENTE:--en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), con vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-En cuarenta centímetros (0.40 mts.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.),--

214

-AB-18827441-



-16-

dos metros ochenta centímetros (2.80 mts.),
quince centímetros (0.15 mts.), treinta
centímetros (0.30 mtrs.), quince centí-
metros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00-
mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.),

treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 -
mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre-

predios que son é fueren del doctor Alfonso López Pumarejo,
muro y columnas comunes al medio, y con columnas comunes; por

el NADIR:-- con placa común de concreto que lo separa del-
primer (1o.) Piso.- POR EL CENIT:-- con placa común de con-
creto, que lo separa del tercer (3o.) Piso.- DEPENDENCIAS:--

Hall de acceso, sala - comedor, alcoba y baño del servicio,
cocina, terraza de ropas, hall de alcobas, tres (3) alcobas
con closet y un (1) baño general.-PARAGRAFO:--Dentro de la -

anterior alindación, existen cuatro (4) columnas de treig-
ta centímetros (0.30 mtrs.), por treinta centímetros (0.30
mtrs.), de propiedad común, cuyas áreas han sido descontadas
del área privada. - - -Este apartamento es usuario del telé-
fono número dos - cuarenta y uno - cincuenta y cuatro - trein-
ta y nueve (2-41-54-39).- - - - -

12.)- Se le adjudica el derecho de dominio y posesión, sobre
el APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501) , tiene su acceso por el
número cinco - setenta y cinco (5-75) de la calle veinticu-
atro (24). - - - - -

Área privada: - - - - - 151.21 metros cuadrados
Altura libre: - - - - - 2.40 metros - - - - -

LINDEROS:-- " POR EL NORTE:-- en ocho metros con treinta --
centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centíme-
tros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA:

FECHA:

FOLIOS:

SECRETARIA GENERAL

(2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (2 4), muro común al medio, --En tres metros con sesenta centímetros (3.60 mtrs.), líneas quebrada de diez centímetros (0.10 mts.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), líneas quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes: POR EL SUR: en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), líneas quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta -- centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y un metro noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; en líneas quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), diez centímetros (0.10 mts.), y dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columna comunes al medio y con columnas comunes, --POR EL ORIENTE: en setenta centímetros (0.70 mtrs.), líneas quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), y en líneas quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta cen-

215

AB-18827443



-17-

tímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mts.), - quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad

de los herederos de Everisto Herrera.-En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general, muro común al medio, en tres metros-diez centímetros (3.10 mts.), - - línea quebrada de diez centímetros (0.10 mts.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mts.), tres-metros (3.00 mtrs.) y diez centímetros (0.10 mts.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor escalera común y - vacío sobre patio central (bien común), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- POR EL OCCIDENTE: entre tres metros cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), muro común al medio; en diez centímetros (0.10 mtrs.), línea quebrada de quince - - centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta-centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mts.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mts.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 - mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.); en quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son ó fueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUNAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes; POR EL NADIR: con placa común de concreto que lo separa del cuarto (4o.) Piso; POR EL CENIT: --- con placa común de concreto que lo separa del sexto (6o.) - Piso.- DEPENDENCIAS:--Hall de acceso, salón-comedor, cocina-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR IMPRESO
EN PAPEL COMÚN, FACTURA
FECHA:

FOLIOS:

1 y RECIBO CUZU VENERA

con closet del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principales.--PARAGRAFO:-- Dentro de la anterior alinderación, existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mts.), cuyas áreas han sido descontadas del área privada. - - - - - Este apartamento es usuario del teléfono número uno - cuarenta y uno - cincuenta y tres - sesenta y dos (1 - 4 1 - 5 3 -62) - - - - -

CUARTO:--Que los inmuebles que se adjudican por medio de esta escritura; están libres de gravámenes y limitaciones al dominio y están sujetos al régimen de propiedad horizontal, según Reglamento de Copropiedad, que se encuentra protocolizado con la escritura pública número cinco mil ochocientos trece (5.813) de doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983), de la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, que se considera incorporado a este instrumento y que tiene carácter obligatorio no solo para los actuales propietarios, sino también para sus sucesores en el dominio:-- QUINTO:-- " MARZORIO LIMITADA en LIQUIDACION " adquirió el ochenta por ciento (80 %) que es hoy de su propiedad, por aporte que hicieron los socios, según escritura pública número dos mil quinientos setenta y tres (2.573) de diez (10) de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1.953), de la Notaría Quinta (5a.) de Bogotá, que fué debidamente registrada, como adelante se expresará, - - - " RAFAEL MONTOYA & COMPAÑIA, S. en C. " adquirió el veinte por ciento (20 %) , por compra hecha a RAFAEL MONTOYA MEJIA, según escritura pública número nueve mil trescientos veintitrés (9 . 3 2 3) - - - - - de --- veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos ochenta - - - (1.980), de la Notaría Cuarta (4a.) de Bogotá, que fué anotado en la matrícula 0 3 0 - 0 4 6 8 8 7 8 - A los inmuebles



- 18 -

adjudicados por la presente escritura, -

las corresponden las siguientes matrículas: - - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

El local comercial y el sótano número cinco - sesenta y -

siete / ochenta y dos (5-77/81), tiene la matrícula - -

inmobiliaria número 050 - 0738154

Consultorio 101 050 - 0738155

Apartamento 102 050 - 0738156

Apartamento 201 050 - 0738157

Apartamento 202 050 - 0738158

Apartamento 301 050 - 0738159

Apartamento 302 050 - 0738160

Apartamento 401 050 - 0738161

Apartamento 402 050 - 0738162

Apartamento 501 050 - 0738163

Apartamento 601 050 - 0738164

Apartamento 701 (Pent-House) Matrícula 050 - 0738165

SEXTO:-- Que según avalde hecho por el doctor Otto Nassar -

Pinzón, que acogen los contratantes, los tres (3) aparta-

mentos que se le adjudican a " RAFAEL MONTOYA & COMPAÑIA, S.

en " C. ", valen SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO O---

CHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 769.180,00), más del veinte

por ciento (20 %) a que tiene derecho, suma que " MARZORIO

LIMITADA " en Liquidación, declara recibida en dinero efecti-

vo a su entera satisfacción.-- SEPTIMO:--Que desde el día de

hoy, los adjudicatarios declaran que se encuentran en pose--

sión de los bienes que se le adjudican.-- SEPTIMO:-- El Regla-

mento de Copropiedad fué aprobado por la Resolución número -

cero quinientos noventa y cinco (0595) de trece (13) de oc-

tubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), de la - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA QUE SE HA AUTENTICADO EN PAPER COMEN, FACTURA

19 AGO. 2020

Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con la solicitud -
 radicada en la misma Alcaldía Mayor, bajo el número 018476 de
 veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y
 nueve (1.989), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artícu-
 lo cincuenta y siete (57) de la Ley novena (9a.) de mil
 novecientos ochenta y nueve (1.989).- La administración de la
 propiedad horizontal y de los bienes de uso común, estará a
 cargo de la Asamblea General de Propietarios que designará,
 cada año, una Junta compuesta por tres (3) propietarios, con
 sus respectivos suplentes, quienes desempeñarán el cargo-
 ad honores, pero tendrán derecho a que se les reembolse todos
 los gastos que deban hacer en el desempeño de su cargo.-La
 Junta de Propietarios, designará al empleado o empleados que
 atiendan a la vigilancia y aseo del edificio.-La Asamblea Ge-
 neral de Propietarios, tendrá además, las funciones y facul-
 tades que le otorgan la Ley dieciséis (16) de mil nove-
 cientos ochenta y cinco (1.985), su Decreto Reglamentario y de
 más disposiciones legales que la modifiquen. - - - - -
 Declaran expresamente los otorgantes, obrando en sus condi-
 ciones indicadas, que se acogen a las disposiciones de la Ley
 dieciséis (16) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985),
 y crean de conformidad con lo dispuesto en su Artículo Ter-
 cero (3o.) la PERSONA JURIDICA denominada " CONDOMINIO EDIFI-
 CIO MARZORIO ", distinta de los propietarios de los bienes de
 dominio particular individualmente considerados.-Esta persona
 jurídica, que no tendrá ánimo de lucro, deberá cumplir y ha-
 cer cumplir la ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal,
 administrar correcta y eficientemente los bienes de uso ó ser-
 vicio común y en general, ejercerá la dirección, administra-
 ción y manejo de los intereses comunes de los propietarios
 de inmuebles en relación con el mismo edificio. - - - - -
 Con el presente instrumento se protocolizan la Resolución-
 Especial número cero quinientos noventa y cinco (0595) de fe-



-19-

cha trece (13) de octubre de mil -
 novecientos ochenta y nueve (1.989) e-
 manada de la Secretaría General de la
 Alcaldía Mayor de Bogotá; y el regis-
 tro número 018476 de la Alcaldía Ma-

yor de Bogotá. - - - - -

LEIDO que fué el presente instrumento en forma legal a los-
 comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro
 dentro del término legal, lo aprueban y firman, junto con el
 suscrito Notario, quien en esa forma lo autoriza. - - - - -

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel no-
 tarial números: AB-18827437, AB-18827438, AB-18827059, - - - - -

- - - - - AB-18827440, AB-18827442, AB-18827446, AB-
 18827445, AB-18827444, AB-18825618, AB-18825619, AB-18825620, AB-
 18825621, AB-18825622, AB-13802130, AB-18827441, AB-18827443, AB-
 18827101, AB-13802129. -

Luis Forner Londono
 LUIS FORNER LONDONO

C.C. # 101.734 de Bogotá

L.M. Mayor de 50 años. -

Rafael Montoya Mejía
 RAFAEL MONTOYA MEJIA

C.C. # 17.034.650 de Bogotá

L.H. # mayor de 50 años. -

COPIA SIMPLE EN PAPEL COMÚN IMPRESO
 FECHA: 19 AGO. 2020
 SECRETARIA GENERAL

EL NOTARIO QUINTO:

Rodrigo Escobar Navia
RODRIGO ESCOBAR NAVIA.-

APLA SEMPLE AH AUTENTICAR IMPRESO
LA PAPEL COMON. FACTURA:
CENSA: FOLIOS:
SECRETARIA GENERAL

Derechos Notariales: \$ 1.000

afv.-

13 Febrero /19

ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y ACUERDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE ARRENDADOR Y DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PENDIENTES Y POR CAUSARSE.

CESAR AUGUSTO SALAZAR CASTIBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.872.423, expedida en Bogotá D.C. y **LUIS ALFONSO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.671.479, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio, en adelante **LOS ARRENDATARIOS** y por la otra parte **ROSARIO GARCIA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada como aparece el pie de su firma, quien obra en su calidad de socia de la sociedad **MARZORIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en adelante **MARZORIO**, se ha convenido celebrar el presente **ACUERDO DE ARRENDAMIENTO Y DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO**, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. Entre **LOS ARRENDATARIOS** y el señor **CARLOS GARCIA**, quien manifestó obrar en nombre de **MARZORIO LTDA**, se celebró un contrato de arrendamiento en el mes de Julio de 2018 de un local ubicado en la Calle 24 No 5-77 de Bogotá D.C. El legítimo propietario del inmueble, en tanto la propiedad de este se encuentra en cabeza de éste, es la sociedad **MARZORIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.
2. **LOS ARRENDATARIOS**, cancelaron los cánones de arrendamiento hasta el mes de septiembre del año 2018, a órdenes de **CARLOS GARCIA**.
3. **LOS ARRENDATARIOS** adeudan a **MARZORIO LTDA, EL ARRENDADOR** las sumas que a continuación se indican:
 - 3.1. Los cánones de arrendamiento, a razón de \$2.000.000.00 mensuales, causados desde el mes de septiembre hasta la efectiva fecha de entrega del bien inmueble.
4. Es voluntad de **LOS ARRENDATARIOS** cancelar las obligaciones aquí relacionadas, para lo cual se celebra el presente Acuerdo, sin que por ello se entienda que exista novación de las obligaciones adeudadas.

En concordancia con lo anterior **LOS ARRENDATARIOS**, reunidos con **MARZORIO**, suscribimos el presente:

II. COMPROMISO

1. **LOS ARRENDATARIOS** reconocen como **ARRENDADOR** a **MARZORIO LTDA** a favor de la cual se reconocerán los cánones que se señalan en el presente documento por un término de 1 año contado a partir del mes de julio de 2018.
2. **LOS ARRENDATARIOS** adelantarán la venta del establecimiento de comercio ubicado en el local arrendado. Lo anterior, con el fin de que con los dineros obtenidos por la venta se le pague a **MARZORIO** el valor de los cánones que se adeuden hasta la fecha en que se entregue el inmueble o se enajene el establecimiento de comercio, caso en el cual se suscribirá un nuevo contrato con dicho propietario del establecimiento por cuanto no se producirá la cesión del mismo. Del valor de venta se entregará a **MARZORIO** el valor que corresponda a los cánones pendientes para la fecha de venta. En todo caso si ese valor no fuera suficiente, se deberá cancelar el valor hasta la fecha en que se entregue el inmueble.

3. LOS ARRENDATARIOS reconocerán los cánones adeudados desde el mes de septiembre de 2018 a la fecha de firma del presente acuerdo que ascienden a la suma de \$ 10.000.000.00, así como los cánones que se generen mensualmente por un canon mensual de \$2.000.000.00 hasta la fecha de entrega.
4. En el evento en que LOS ARRENDATARIOS obtengan la venta del establecimiento de comercio, podrán dar por terminado el arrendamiento antes del plazo de 1 año previsto y en ese caso, se suscribirá un nuevo contrato con el nuevo propietario del establecimiento.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, declaramos que el presente documento presta mérito ejecutivo y en él constan obligaciones claras expresas y exigibles.

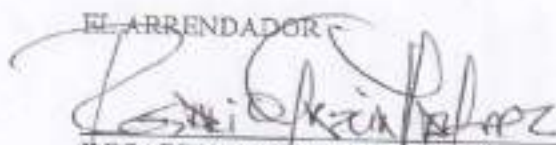
En constancia de lo anterior, se suscriben dos ejemplares del presente documento por LOS ARRENDATARIOS a los 13 días del mes de febrero de 2019.

LOS ARRENDATARIOS:


CESAR AUGUSTO SALAZAR CASTIBLANCO
C.C. 79.872.423


LUIS ALFONSO GONSALEZ
C.C. 79.671.479

Teléfonos:
Dirección:

EL ARRENDADOR

ROSARIO GARCIA MARTINEZ
C.C. 41.723.870
MARZORIO LTDA. EN LIQUIDACIÓN



LC- 05195821

52

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

ARRENDADOR (ES): **Huancayo LtaA**Nombre e identificación: **860003938-7**

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S): **Alimentos O.K.B. SAs**Nombre e identificación: **9006410347-0**

Nombre e identificación:

Dirección del inmueble: **Calle 24 # 5-77.**Precio o canon: **\$ 21.000.000**Fecha de pago: **Primeros Diez Días DE CADA MES**Sitio y lugar de pago: **Calle 24 # 5-77**Término de duración del contrato: **tres meses**

Fecha de iniciación del contrato: Día:

Año **2019** (**VII**) Mes **Julio**) Fecha de terminación del contrato: Día: **Oct 8 / 2019**

() El inmueble tiene los servicios de:

Cuyo pago corresponde a: **Arrendatario**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros **Diez Días primeros** () días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un **Muto Acuerdo** por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para **Venta de Alimentos**

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA. - MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de el o de sus dependientes. Serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SÉPTIMA. - INSPECCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. OCTAVA. - SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destrucción dada a el inmueble. NOVENA. - RESTITUCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso regular del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con los equipos y repuestos del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones, o comidas que fueran directamente controladas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DÉCIMA. - ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día **10 DE Julio** del mes **VII** del año **2019**

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por las contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requisitos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento,

minerva

Ref: 05-06: Descarga y actualizado según la ley 4 por 1000

Continúa al dorso: III

REF: 01-2015

LEGIS

Todos los
derechos
reservados

15859150

total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a mayor y vecino de () identificado con () mayor y vecino de () identificado con () quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA SEXTA - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SÉPTIMA - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA NOVENA - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección: **MAZORIO LTDA - ROSARIO GARCIA**
Teléfono: **302219437** Fax: Dirección electrónica: **rtrogac@gmil.com**
COARRENDATARIO (S): Dirección: Teléfono: Fax: Dirección electrónica:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de () del año

ARRENDADOR
MAZORIO LTDA
ROSARIO GARCIA
KAROL GARCIA

C.C. o NIT. No. **41.716.010-1**

ARRENDATARIO ()

COARRENDATARIO ()

ARRENDATARIO
Alimentos a To B SAS
Alexandra Lopez Berrocan
LUZ L LIA

C.C. o NIT. No. **19359044**

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.

ESCRITURA 5813 de AGOSTO 12 de 1.983

NOTARIA QUINTA



Nº 5313. *Número Único*
Mil Ochocientos Trece

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
 Departamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, a *Doce (12) de Agosto*

de mil novecientos ochenta y tres (1.983),

ante mí, FERNANDO ANZOLA ---, NOTARIO QUINTO (5º) DEL ---
 CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, COMPARECIERON, LUIS DORMER LONDOÑO,
 varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Distrito Especial,
 identificado como aparece al pie de su firma, y RAFAEL MONTOYA
 MEJIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como
 aparece al pie de su firma, y declararon : - - - - -

P R I M E R O : Que en este acto obran, el primero en calidad
 de LIQUIDADOR en ejercicio, y, por tanto en nombre y represen-
 tación de la Sociedad denominada " MARZORIO LIMITADA en LIQUI-
 DACION ", domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, constituf-
 da por escritura pública número dos mil quinientos setenta y -
 tres (2.573) del diez (10) de Noviembre de mil novecientos
 cincuenta y tres (1.953), NOTARIA OCTAVA (8a.) del Círculo
 de Bogotá, Distrito Especial, y el segundo en su calidad de ---
 Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada " RA-
 FAEL MONTOYA Y CIA. S. en C. ", domiciliada en Bogotá, consti-
 tuida por escritura pública número dos mil novecientos siete -
 (2.907) de Junio veintidos (22) de mil novecientos setenta
 y siete (1.977) de la NOTARIA CUARTA (4a.) de Bogotá, todo
 lo cual consta en certificados de la Cámara de Comercio, que -
 se protocolizan. - - - - -

S E G U N D O : Que las entidades que representan son propie-
 tarias del inmueble que se distingue con la denominación con-
 vencional de " EDIFICIO MARZORIO ", distinguido en la nomencla-
 tura urbana de Bogotá, Distrito Especial, con el número cinco-
 setenta y cinco (5 - 75), cinco setenta y siete (5 - 77) y

RECORDED
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 BOGOTÁ

cinco ochenta y uno (5 - 81) de la calle veinticuatro (24), el cual fué construido en lote de propiedad de los sucesores de PEDRO ELIAS MARTINEZ GOMEZ, por cesión de éstos a la sociedad, según escrituras públicas números mil seiscientos veinte (1.620) de cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres (1.953); mil trescientos sesenta y dos (1.362) de veinte (20) de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), ambas de la NOTARIA QUINTA (5a.) del Círculo de Bogotá, Distrito Especial. - - - - -

T E R C E R O : Que para cumplir con lo preceptuado en los Artículos Once (11) de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y Segundo (2º) del Decreto Reglamentario Ciento siete (107) de mil novecientos ochenta y tres (1.983), proceda : - - - - -

a) A protocolizar con el presente instrumento, los siguientes documentos : A) Certificados de la Cámara de veintidos (22) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1.983) y nueve (9) de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983). - - - - -

- - - - - B) Copia de los planos arquitectónicos debidamente aprobados, lo que equivale a la licencia de construcción del Edificio, expedida en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954). - C) Licencia de construcción . - - -

D) Proyecto de División de la propiedad y cuadro de áreas de Propiedad Horizontal. - E) Memoria descriptiva del inmueble. - - -

- F) Plano de Manzana que muestre la localización, linderos, nomenclatura y áreas del edificio y de cada una de las unidades privadas. - - - - -

g) A declarar constituido en propiedad separata horizontal el inmueble denominado " MARZORIO ", marcado en la nomenclatura urbana de Bogotá, Distrito Especial, con los números cinco setenta y cinco (5 - 75), cinco setenta y siete (5 - 77) y cinco ochenta y uno (5 - 81) de la calle veinticuatro (24).

c) A elevar a Escritura Pública el Reglamento de Copropiedad -



----- 2 -----

del mencionado inmueble, que es del tenor
siguiente : -----

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO DE-
NOMINADO " MARZORIO ", UBICADO EN LA CALLE
VEINTICUATRO (24) NUMERO CINCO SETENTA Y

CINCO / SETENTA Y SIETE / OCHENTA Y UNO (5 -75 / 77 / 81) DE
LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL .- -----

El presente Reglamento de Copropiedad que prescribe los dere-
chos y obligaciones recíprocas de los propietarios del Edifi-

cio denominado " MARZORIO ", sobre cuyo piso y divisiones de-

estos se constituye propiedad separada u horizontal en la for-

ma autorizada por la Ley Ciento ochenta y dos (182) de mil-

novecientos cuarenta y ocho (1.948) y el Decreto Reglamenta-

rio número mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil --

novecientos cincuenta y nueve (1.959), ciento cuarenta y ---

cuatro (144) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) y -

ciento siete (107) de mil novecientos ochenta y dos (1.982).

Este reglamento tiene carácter obligatorio no solo para los ac-

tuales propietarios, sino para cualquiera adquirente futuro de

derechos reales en el inmueble y para quienes adquieran cual-

quier derecho a cualquier título, sobre las unidades privadas-

que se determina más adelante .- -----

PROPIETARIO Y TITULO DE DOMINIO .- ARTICULO PRIMERO : El Edi-

ficio y el lote de terreno en que está construido, son de ex-

clusiva propiedad de las sociedades que giran bajo la razón so-

cial de " MARZORIO LIMITADA en LIQUIDACION ", sociedad consti-

tuida en la forma establecida en la escritura pública número -

dos mil quinientos setenta y tres (2.573) de Noviembre diez-

(10) de mil novecientos cincuenta y tres (1.953), NOTARIA-

QUINTA (5a.) de Bogotá, del Círculo Notarial de Bogotá, y---

RAFAEL MONTOYA Y CIA. S. en C., constituida por escritura pú-

blica número dos mil novecientos siete (2.907) de Junio vein

Notaría Pública de
Bogotá, D. C.

tidos (22) de mil novecientos setenta y siete (1.977), NO-
 TARIA CUARTA (4a.) de Bogotá, en proporción de cuatro quin-
 tas (4/5) partes para la primera y una quinta (1/5) parte
 para la segunda; adquirida ésta última por compra a RAFAEL MON-
 TOYA MEJIA, según escritura pública número nueve mil trescien-
 tos veintitres (9.323) de veintitres (23) de Diciembre de
 mil novecientos ochenta (1.980), NOTARIA CUARTA (4a.) de
 Bogotá, quien la adquirió por compra a " MARZORIO LIMITADA ",
 por escritura pública número dos mil doscientos cincuenta y --
 seis (2.256) de veintiuno (21) de Junio de mil novecientos
 cincuenta y seis (1.956) de la NOTARIA QUINTA (5a.) de Bo-
 gotá. -- El contrato social de la Compañía mencionada en primer --
 lugar fué reformado además por las siguientes escrituras : --
 número dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) de trein-
 ta (30) de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958),
 NOTARIA TERCERA (3a.) de Bogotá; número cuatro mil ochocien-
 tos quince (4.815) de veintisiete (27) de Julio de mil --
 novecientos cincuenta y nueve (1.959); número mil trescien-
 tos setenta y ocho (1.378) de catorce (14) de Marzo de mil
 novecientos sesenta (1.960), y la número cinco mil doscientos
 treinta y uno (5.231) de veintiuno (21) de Agosto de mil --
 novecientos sesenta (1.960), otorgada en la NOTARIA QUINTA --
 (5a.) de Bogotá; número cuatro mil setecientos diez (4.710)
 de cinco (5) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y --
 siete (1.957) de la NOTARIA QUINTA (5a.) de Bogotá; número
 tres mil trescientos nueve (3.309) de dos (2) de Julio de
 mil novecientos cincuenta y siete (1.957), de la NOTARIA --
 QUINTA (5a.) de Bogotá; y número cero cero setenta y nueve --
 (0079) de cuatro (4) de Febrero de mil novecientos setenta
 y siete (1.977) de la NOTARIA VEINTIDOS (22) de Bogotá, que
 protocolizó la sentencia dictada por el Juzgado Trece (13) --
 Civil del Circuito de Bogotá, en el juicio de sucesión de mi-



----- 3 -----
 de mil novecientos setenta y seis (1.976),
 y que fué debidamente registrada en la Ofi-
 cina de Instrumentos Públicos y Privados de
 Bogotá.-----

ARTICULO SEGUNDO : La Sociedad " MARZORIO LIMI-
 TADA ", adquirió el inmueble en la siguiente forma : Por trans-
 ferencia de derecho de cuota, según escritura Pública Número--
 mil trescientos sesenta y dos (1.362) de veinte (20) de Ma-
 yo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), de MARTINEZ
 DE GONZALEZ LIDIA, MARTINEZ DE BENGIO MARIELA, MARTINEZ OSO--
 RIO ALFONSO, MARTINEZ OSORIO LUIS A. MARZORIO LIMITADA y se--
 gún reglamentaciones de construcción del Juzgado Segundo (2º)-
 Civil de Bogotá, el dieciocho (18) de Julio de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro (1.954).-----

ARTICULO TERCERO : DETERMINACION DEL INMUEBLE .--

El Edificio objeto de este Reglamento está ubicado en la ciu--
 dad de Bogotá, Distrito Especial, se denomina " MARZORIO ", se
 localiza en el costado Sur de la calle veinticuatro (24) y -
 en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Distrito Especial,
 le correspondió el número cinco setenta y cinco / setenta y --
 siete / ochenta y uno (5 - 75 / 77 / 81).- El olobo de terre-
 no sobre el cual se construyó el edificio tiene una extensión-
 superficial de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON --
 NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (470.96 Mtrs. 2), y los -
 siguientes linderos : -----

P O R E L N O R T E : en diez metros con cincuenta centíme-
 tros (10.50 mtrs.) con la calle veinticuatro (24) de la --
 ciudad de Bogotá, Distrito Especial.-----

P O R E L S U R, en nueve metros con ochenta centímetros --
 (9.80 mtrs.), con predios que son o fueron de propiedad de--

Cipriano Ríos Ch., y antes de Efraín Rodríguez.-- - - - -

P O R E L O R I E N T E, en cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros (46.40 mtrs.) con predios que son o fueron de los herederos de Evaristo Herrera, antes de Horacio González Matiz, y antes del Banco de Colombia.-- - - - -

P O R E L O C C I D E N T E, en cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros (46.40 mtrs.), con predios que son o fueron del doctor Alfonso López Pumarejo, antes de herederos de Ramón Bernal.-- El Edificio se construyó en dos (2) bloques numerados uno (1) a dos (2) en el orden Norte a Sur y consta de doce (12) apartamentos, distribuidos así : - - - - -

En el Bloque Uno (1), o Bloque Norte en Seis (6) pisos, -- pent-house y sótano.-- En el Bloque dos (2) o Bloque Sur en cuatro (4) pisos.-- - - - -

EN EL SÓTANO : parte del local número cinco setenta y siete / ochenta y uno (5 - 77 / 81) de la calle veinticuatro (24).--

EN EL PRIMER (1er.) PISO : El local número cinco setenta y siete / ochenta y uno (5 - 77 / 81) de la calle veinticuatro (24).-- El Consultorio Ciento uno (101) y el apartamento Ciento dos (102).-- - - - -

EN EL SEGUNDO (2º) PISO : Los apartamentos Doscientos uno (201) y doscientos dos (202).-- - - - -

EN EL TERCER (3er.) PISO : Los apartamentos trescientos uno (301) y trescientos dos (302).-- - - - -

EN EL CUARTO (4º) PISO : Los apartamentos cuatrocientos uno (401) y cuatrocientos dos (402).-- - - - -

EN EL QUINTO (5º) PISO : El apartamento quinientos uno (501).

EN EL SEXTO (6º) PISO : El apartamento seiscientos uno (601).

EN EL PENT-HOUSE .-- El apartamento setecientos uno (701).-- - - - -

A R T I C U L O C U A R T O : DESTINACION.-- Los apartamentos y locales que integran el Edificio " MARZORIO ", serán destina



----- 4 -----
 interés de cada uno de los propietarios.-----

ARTICULO QUINTO: BIENES DE PROPIEDAD COMUN.- Son bienes de propiedad común del dominio inalienable e indivisi-

ble de todos los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y todos los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su departamento, tales como el suelo o terreno, los cimientos, la estructura, los accesos, las cubiertas, las fachadas, los muros de contención, los muros de cierre, los ductos de ventilación, los puntos fijos en todos los pisos, shut de basuras, las escaleras, los halles generales, el cuarto de máquinas del ascensor, los tanques elevados para el almacenamiento del agua, los accesorios y acabados de los bienes de propiedad común, los tableros, los varcos en todo su volumen sobre estas dependencias, las instalaciones generales de alcantarillado, acueducto y energía, teléfono y control accesos, etc., y en general, todas aquellas dependencias sobre las cuales ningún propietario podrá exigir su dominio absoluto por no haberle sido expresamente adjudicado como tal en el presente Reglamento y en el respectivo título de dominio.-----

PARA GRAFO: En los planos, los bienes de propiedad común se expresan en líneas achuradas a cuarenta y cinco grados (45°) y los bienes de propiedad privada en blanco.- A continuación se expresan los valores de los bienes de propiedad común en Metros Cuadrados : -----

EN EL SOTANO : -----

Tableros, foso de ascensor, sub-estación, muros de contención, columnas, terreno -

sin excavar.----- 448.02 MTRS. 2 -----

EN EL PRIMER (1er.) PISO :

Halles de acceso, escaleras, ascensor, jardines, vivienda portero, columnas, muros, ductos.- - - - -	189.58 MTRS.2 -
<u>EN EL SEGUNDO (2º) PISO:</u>	
Halles, escaleras, ascensor, muros, ductos, columnas, cubierta número uno (1) - - - -	54.28 MTRS.2 -
<u>EN EL TERCER (3er.) PISO:--</u>	
Halles, escaleras, ascensor, muros, ductos, y columnas. - - - - -	50.12 MTRS. 2-
<u>EN EL CUARTO (4º) PISO:--</u>	
Halles, escaleras, ascensor, muros, ductos, y columnas.- - - - -	50.12 MTRS. 2-
<u>EN EL QUINTO (5º) PISO: -</u>	
Hall, escalera, ascensor, muros, columnas, ductos.- - - - -	29.54 MTRS. 2 -
<u>EN EL SEXTO (6º) PISO: - - - -</u>	
Hall, escalera, ascensor, muros, columnas, ductos.- - - - -	29.54 MTRS. 2 -
<u>EN EL PENT-HOUSE: - - - - -</u>	
Hall, ascensor, escalera, muros, columnas, ductos.- - - - -	23.91 MTRS. 2 -
<u>TANQUE MAQUINAS: - - - - -</u>	
<u>CUBIERTA GENERAL: - - - - -</u>	
<u>AREA DEL LOTE: - - - - -</u>	
<u>ARTICULO SEXTO: Todas las reparaciones en los bienes de propiedad común, por daños atribuidos a defectos de construcción, serán de cargo de todos los propietarios del inmueble en proporción al valor inicial de cada departamento señalado en el Artículo Séptimo (7º) de este Reglamento.- - -</u>	
<u>VALOR INICIAL DE LOS APARTAMENTOS ó COEFICIENTES DE PROPIEDAD:</u>	
<u>ARTICULO SEPTIMO: Para efectos de los Artícu-</u>	



36

----- 5 -----
 to ochenta y dos (182) de mil novecien-
 tos cuarenta y ocho (1,948), al inmueble
 se le asigna un valor de Cien (100) y a
 cada unidad privada un coeficiente de co-
 propiedad, resultante de dividir el área -

privada de cada unidad por el área total privada del edificio,
 como sigue : -----

Local - Calle 24 número 5 - 77 / 81	6.13 %
Consultorio 101 - Calle 24 # 5 - 75	2.87 %
Apartamento 102 - Calle 24 # 5 - 75	8.88 %
Apartamento 201 - Calle 24 # 5 - 75	10.13 %
Apartamento 202 - Calle 24 # 5 - 75	9.37 %
Apartamento 301 - Calle 24 # 5 - 75	10.13 %
Apartamento 302 - Calle 24 # 5 - 75	9.37 %
Apartamento 401 - Calle 24 # 5 - 75	10.13 %
Apartamento 402 - Calle 24 # 5 - 75	9.37 %
Apartamento 501 - Calle 24 # 5 - 75	10.13 %
Apartamento 601 - Calle 24 # 5 - 75	10.13 %
Apartamento 701 - Calle 24 # 5 - 75	3.36 %
T O T A L :	100.00 %

BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA .- ARTICULO 7º.- - Son bienes de
 propiedad privada los que son susceptibles de aprovechamiento
 individual, es decir, aquellos que pueden ser enajenados a una
 o más personas en la forma que establece la Ley y el presente
 Reglamento.- En los planos del edificio los bienes de propie-
 dad común figuran achurados con el objeto de diferenciarlos de
 los bienes de propiedad privada.-----

ARTICULO OCTAVO : Los bienes de propiedad privada
 se determinan así, en cuanto a alturas, área privada, uso, lin-
 ceos y dependencias : -----

TOTAL NUMERO 5 - 77 / 81 DE LA CALLE 24 -----

Area privada sótano - - - - - 22.94 M 2.--
 Area privada primer (1er.) piso : - - - - - 68.60 M 2.--
 Total Unidad : - - - - - 91.54 Mtrs.2--
 Altura libre en el sótano : Dos metros con setenta centímetros
 (2.70 mtrs.) y cinco metros con setenta centímetros (5.70 -
 mtrs.), en zona de escalera.- Altura libre en el Primer (1er.)
 piso : Tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.) .---
 Usos : Sótano para depósito de artículos varios.- - - - -
 Local Primer (1er.) Piso : Para venta de artículos varios.--
LINDEROS DEL SQTANO : " P O R E L N O R T E, en seis me-
 tros (6.00 mtrs.), con la sub-estación, muros y columnas co-
 munes al medio.- - - - - P O R E L S U R, en cuatro metros
 con setenta centímetros (4.70 mtrs.), con terranos sin excava-
 rar muros y columnas comunes al medio.- En un metro con treinta
 centímetros (1.30 mtrs.), con cuarto de tableros muro común-
 al medio.- - - - - P O R E L O R I E N T E, en dos metros
 con veinte centímetros (2.20 mtrs.), con zona de tableros mu-
 ro común al medio; en dos metros con diez centímetros (2.10--
 mtrs.), con foso de ascensor y terreno sin excavar, muro co-
 mún al medio.-- - - - - P O R E L O C C I D E N T E, en
 cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), con pre-
 dios que son o fueron de propiedad del doctor Alfonso López Pu-
 marejo.- - - - - P O R E L N A D I R, con placa común
 de concreto que lo separa del suelo o terreno donde está cons-
 truido el edificio. - - - - - P O R E L C E N T R O, en
 parte con placa común de concreto que lo separa del primer - -
 (1er.) piso y en parte con placa común de concreto que lo se-
 para del segundo (2º) piso.- - - - -
LINDEROS PRIMER (1er.) PISO : - - - - -
P O R E L N O R T E, en dos metros (2.00 mtrs.) con por-
 che de acceso muro común al medio, en seis metros con veinte-
 centímetros (6.20 mtrs.), con la calle veinticuatro (24)--
 muro común al medio; en dos metros (2.00 mtrs.) y en un me-

Edificio Nacional
Rotario Conto de Chile

----- 6 -----

tro (1.00 mtr.) con vacfo sobre la esca-
lera de acceso al sótano.-----

P O R E L S U R, En línea quebrada de---
veinte centímetros (0.20 mtrs.), diez --
centímetros (0.10 mtrs.), un metro cin--

uenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 --

mtrs;) y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor,

muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.----- En --

línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros-

con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10

mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros-

(0.10 mtrs.), un metro con ochenta centímetros (1.80 mtrs.)

y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con jardín---

central (bien común) y con el baño de portería, muro y colum-

nas comunes al medio y con columnas comunes.----- En dos metros---

(2.00 mtrs.), y en un metro (1.00 mtr.), con vacfo sobre --

su propia escalera.-----

P O R E L O R I E N T E, en línea quebrada de siete centí-

metros (0.07 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta

centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), --

veinte centímetros (0.20 mtrs.), y cuatro metros con cuaren-

ta centímetros (4.40 mtrs.), con porche y hall de acceso, muro

y columnas comunes al medio y con columna común.----- En un metro

(1.00 mtr.), un metro (1.00 mtr.) y en un metro (1.00 --

mtr.), con vacfo sobre su propia escalera, y con la escalera,

en un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), y diez --

centímetros (0.10 mtrs.), con escalera general muro común al

medio.----- En un metro cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), con

jardín central (bien común), muro común al medio.-----

P O R E L O C C I D E N T E, en línea quebrada de siete cen-

tímetros (0.07 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), --

treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-

mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30- mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y un metro con -- cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), con predios de propiedad que son o fueron del Doctor Alfonso López Pumarejo, muro y co- lumnas comunes al medio y con columnas comunes.- En un metro-- (1.00 mtr.), con vacío sobre su propia escalera.--- - - - -
P O R E L H A D I R, con placa común de concreto que lo se- para del sótano en parte y en parte con terreno donde está cons- truido el edificio.- - - - -

P O R E L C E N T , con placa de concreto que lo separa -
del segundo (2º) piso. - - - - -
DEPENDENCIAS DEL SOTANO : Zona de depósito, escalera de acceso

DEPENDENCIAS DEL PRIMER (1er.) PISO : Zona de ventas y un --
(1) baño.-----

P A R A G R A F O : En el primer (1er.) piso existen tres-
(3) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por trein-
ta centímetros (0.30 mtrs.), de propiedad común, cuyas áreas
han sido descontadas del área privada. -- -- -- -- --

CONSULTORIO CIENTO UNO (1 0 1).- Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (24).- - - - -

Altura Libre: 2.70 metros--

Area privada : - - - - - 42.92 Mtrs. 2-

Uso : Consultorio Médico .- - - - -

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en línea quebrada de dos--
metros con veinte centímetros (2.20 mtrs.), diez centímetros
(0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez cen--
tímetros (0.10 mtrs.) y un metro con cincuenta centímetros--
(1.50 mtrs.), con jardín central (bien común) muro y co--
lumnas comunes al medio y con columna común.- En un metro con



----- 7 -----

cuarenta centímetros (1.40 mtrs.), línea
quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.)
treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez
centímetros (0.10 mtrs.), un metro con
ochenta centímetros (1.80 mtrs.) y un me

tro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con zona de porte-
ría, muro y columna comunes al medio y con columna común.-----

P O R E L S U R, en dos metros con veinte centímetros (2.20
mtrs.), en línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.),
veinte centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), --
quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30
mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con --
ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con jardín poste-

rior (bien común, muro y columnas comunes al medio y con colum-
nas comunes.-----

P O R E L O R I E N T E, en seis metros con sesenta centí-
metros (6.60 mtrs.), con hall de acceso muro común al medio,
en un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), con zona
de portería, muro común al medio.-----

P O R E L O C C I D E N T E, en tres metros con treinta cen-
tímetros (3.30 mtrs.), con zona de portería muro común al me-
dio, en línea quebrada de un metro con cincuenta centímetros--
(1.50 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta ---
centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
y tres metros (3.00 mtrs.), con predios que son o fueron del
centor Alfonso López Pumarejo.-----

P O R E L N A D I R, con entresuelo comunes en madera que--
separan del suelo o terreno donde está construido el Edifi-
cio.----- P O R E L C E N I T, con placa de concreto que lo--
separa del segundo (2º) piso.-----

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alinderaación existe una columna común de treinta centímetros (0.30 mtrs.) por -- treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuya área ha sido desconta da del área privada. - - - - -

DEPENDENCIAS.- Zona de espera, zona de examen y baño. - - - - -

APARTAMENTO CIENTO DOS (1 0 2) .- Tiene su acceso por el nú mero cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (2 4) . - - - - -

Altura Libre : - - - - - 2.40 metros - - - - -

Area privada cubierta : - - - - - 132.55 Mtrs. 2--

Area privada libre : - - - - - 37.31 Mtrs. 2--

Total : - - - - - 169.86 Mtrs. 2--

USO : Vivienda Familiar. - - - - -

LINDEROS : POR EL NORTE, en siete metros con cincuenta cen tímetros (7.50 mtrs.), con patio posterior común, muro común

al medio, en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.),

diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centí metros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), - - -

treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15

mtrs.) y un metro con diez centímetros (1.10 mtrs.) y en --

línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez cen

tímetros (0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros --

(2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centí

metros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), un me

tro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), y en nueve metros--

con veinte centímetros (9.20 mtrs.), con el apartamento que

se alindera, muro y columnas comunes al medio y con columnas

comunes.- En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.),--

con pozo de luz, muro común al medio. - - - - -

P O R E L S U R, en nueve metros con veinte centímetros - -

(9.20 mtrs.) con predios de propiedad que son o fueron de --



----- 8 -----

Cipriano Ríos H., muro común al medio.----

En línea quebrada de quince centímetros --

(0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15--

mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quin--

ce centímetros (0.15 mtrs.), treinta cen--

tímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), --

dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince cen--

tímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), --

quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta cen--

tímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (3.15 mtrs.), y --

quince centímetros (0.15 mtrs.) y en diez centímetros (0.10

mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), --

diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30---

mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), un metro con diez --

centímetros (1.10 mtrs.) y en cuatro metros con setenta cen--

tímetros (4.70 mtrs.), con el apartamento que se alindera, mu--

ro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

P O R E L O R I E N T E, en dos metros con setenta centíme--

tros (2.70 mtrs.), y en línea quebrada de tres metros (3.00

mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centíme--

tros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres --

metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y --

quince centímetros (0.15 mtrs.), con predios que son o fueron

de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera, muro y co--

lumnas comunes al medio y con columnas comunes, en once metros

con veinte centímetros (11.20 mtrs.), con pozo de luz escala

ra general, y hall de acceso, muro común al medio. -- En tres me--

tros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), con patio del apar--

tamento que se alindera, muro común al medio. -- En línea quebra--

da de diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con setenta

centímetros (2.70 mtrs.), con el apartamento que se alindera,

muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

PAGO DE LOS DERECHOS
 DE REGISTRO Y
 DE PUBLICACION
 EN EL DIA 15 DE JUNIO DE 1914

P O R E L O C C I D E N T E: en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), -- dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), -- y en tres metros (3.00 mtrs.), con el apartamiento que se alinea, muro columnas comunes al medio y con columnas comunes. -- En dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs.), línea -- quebrada de tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros -- (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), con predios que son o fueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, columnas comunes al medio y con columnas comunes. --

P O R E L N A D I R, con entresuelos en madera que lo separan del terreno donde está construido el Edificio. --

P O R E L C E N I T, con placa común de concreto que lo separa del segundo (2º) piso, y con aire a partir de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.) en el patio y en el jardín posterior. --

DEPENDENCIAS.- Hall de acceso, salón-comedor, cocina, alcoba y baño del servicio, patio de ropas, hall de alcobas, tres (3) alcobas de las cuales dos (2) son con closet y un (1) baño general. --

P A R A G R A F O: Dentro de la anterior alindación existen



----- 9 -----

seis (6) columnas de treinta centímetros
(0.30 mtrs.), por treinta centímetros--
(0.30 mtrs.) de propiedad común, cuyas--
áreas han sido descontadas del área priva-
da.-----

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (2 0 1) : Tiene su acceso por el
número cinco setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticu-
atro (24).-----

Área privada : ----- 151.21 Metros cuadrados -----

Altura libre : ----- 2.40 metros -----

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en ocho metros con trein-
ta centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centí-
metros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros --
(2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24),--
sobre todo al medio.- En tres metros con sesenta centímetros--
(3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 --
mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro --
con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea quebrada de --
diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 --
mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con --
sesenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio cen-
tral (bien común) y con cubierta número uno (1) muro y co-
lumnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

P O R E L S U R, en tres metros con cincuenta centímetros -
(3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15--
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme--
tros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80
mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centíme--
tros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos --
metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre
patio posterior (bien común), muro y columnas comunes al me-
dio y con columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros

(2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio, y con columnas comunes.- En línea quebrada de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común) y cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columnas común. - - - - -

P O R E L O R I E N T E, en setenta centímetros (0.70 mtrs) línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.- En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general muro común al medio.- En tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor, escalera común y vacío sobre patio central (bien común), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- - - - -

P O R E L O C C I D E N T E, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), muro común al medio.- En diez centímetros (0.10 mtrs.) línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),



----- 10 -----
 cuatro metros con treinta centímetros (4.30
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
 treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince-
 centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros --
 con treinta centímetros (4.30 mtrs.), ---

quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15--
 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centíme-
 tros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centí-
 metros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), ---
 quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15
 mtrs.) con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad-
 del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al-
 medio y con columnas comunes.-----

P O R E L N A D I R, con placa común de concreto que lo se-
 para del primer (1er.) piso y del anden de la calle veinti-
 cuatro (24).-----

P O R E L C E N I T, con placa común de concreto que lo se-
 para del tercer (3er.) piso.-----

DEPENDENCIAS.- Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con clo-
 set y baño del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alco-
 bas, tres (3) alcobas con closet, dos (2) baños principa-
 les.-----

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alindación existen
 seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros
 (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas-
 áreas han sido descontadas del área privada.-----

 APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (2 0 2). Tiene su acceso por el
 número cinco setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinti---

Altura libre de : - - - - - 2.40 metros - - - - -
 Area Privada : - - - - - 139.95 Metros cuadrados ----
LINDEROS : P O R E L N O R T E, en nueve metros con ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior (bien común), muro común al medio.- En línea quebrada de --- treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 --- mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), --- diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 --- mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento Ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y --- columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros (2.10 - mtrs.), con vacío sobre pozo de luz, muro común al medio.---
P O R E L S U R, en tres metros (3.00 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros -- (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros -- (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros --- (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), con hall general muro común al medio.---
P O R E L O R I E N T E, en cuarenta centímetros (0.40 --- mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), --- treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 --- mtrs.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), - y en quince centímetros (0.15 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.), con --- vacío sobre predios que son a su vez de propiedad de los señores



----- 11 -----

deros de Evaristo Herrera.- En ocho metros
(8.00 mtrs.), con hall y escaleras gene-
rales y con vacfo sobre pozo de luz, muro-
común al medio.- En tres metros con vein-
ta centímetros (3.20 mtrs.), con vacfo--

sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro común al
medio.-----

P O R E L O C C I D E N T E , en línea quebrada de treinta-
centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos
metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centíme-
tros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.) con --
vacfo sobre el patio del apartamento ciento dos (102) muro -
y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En cuaren-
ta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de quince centíme-
tros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quin-
ce centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centí-
metros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), trein-
ta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince--
centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.),
quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta cen-
tímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), --
treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme-
tros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centí-
metros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.). --
con vacfo sobre predios que son o fueron del doctor ALFONSO--
LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas
comunes.-----

P O R E L N A D I R , con placa común de concreto que lo se-
para del primer (1er.) piso.-----

P O R E L C E N I T, con placa común de concreto que lo se-
para del tercer (3er.) piso. - - - - -

DEPENDENCIAS ; Hall de acceso, salón comedor, alcoba y baño --
del servicio, cocina, terraza de ropas, hall de alcobas, tras-
(3) alcobas con closet y un (1) baño general. - - - - -

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alinderación existen
cuatro (4) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.) --
por treinta centímetros (0.30 mtrs.), de propiedad común, --
cuyas áreas han sido descontadas del área privada. - - - - -

APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (3 0 1). - Tiene su acceso por --
el número cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinti-
cuatro (2 4). - - - - -

Área Privada : - - - - - 151.21 Metros cuadrados ---

Altura libre : - - - - - 2.40 metros - - - - -

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en ocho metros con treinta-
centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centíme-
tros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros - --
(2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24), -

muro común al medio. - En tres metros con sesenta centímetros --
(3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 --

mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro --

con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea quebrada de --

diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 --

mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ---

ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio cen-
tral (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1) mu-
ro y columna comunes al medio y con columnas comunes. --- - - -

P O R E L S U R, en tres metros con cincuenta centímetros --

(3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 --

mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros



----- 12 -----

quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común) muro

y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En línea quebrada de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columna comunes al medio y con columna común.- - - - -

P O R E L O R I E N T E. en setenta centímetros (0.70 mtrs.) línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros treinta centímetros (4.30 mtrs.) y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de los herederos de Evaristo Herrera.- En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.) con hall general, muro común al medio.- En tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y treinta centímetros (0.30 mtrs.), con el ascensor escalera común y vacío sobre patio central (bien común) muro y columnas comunes al medio y con

BOLETA NÚMERO 10
DE 1911
CIVIL

columnas comunes.- - - - -

P O R E L O C C I D E N T E, en tres metros con cuarenta ---
centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central - --

(bien común), muro común al medio.- En diez centímetros - --

(0.10 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 --
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme---

tros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros ---

(4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta cen-

tímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), --

cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince --

centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),

y en quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros ---

(0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros

(0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince cen-

tímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince ---

centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.),

con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad del doc- --
tor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y

con columnas comunes.- - - - -

P O R E L N A D I R, con placa común de concreto que lo se--
para del segundo (2º) piso.- - - - -

P O R E L C E N T R O, con placa común de concreto que lo se--
para del cuarto (4º) piso.- - - - -

DEPENDENCIAS.- Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con clo-
set y baño del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alco- --
bas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principa-
les.- - - - -

P A R A C R A F O : Dentro de la anterior alínderación existan
seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros -
(0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas--
áreas han sido descontadas del área privada.- - - - -



----- 13 -----
 APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (3 0 2).-----

Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (2 4).-----

Altura Libre : ----- 2.40 metros ----

Area Privada : ----- 139.95 Metros cuadrados --

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en nueve metros con ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior -

(bien común), muro común al medio.- En línea quebrada de ---

treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 --

mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), --

diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 --

mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y un metro con vein-

te centímetros (1.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apar-

tamento Ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio--

y con columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros --

(2.10 mtrs.), con vacío sobre poro de luz, muro común al me-

dio.-----

P O R E L S U R, en tres metros (3.00 mtrs.), línea que--

brada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centíma--

tros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos --

metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centíma--

tros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quin-

ce centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centíma--

tros (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento

ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con co-

lumnas comunes.- En cuatro metros con ochenta centímetros (4.80

mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos --

(102) muro y columnas comunes al medio y con columnas.- En --

dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), con hall,-

general, muro común al medio.-----

P O R E L O R I E N T E, en cuarenta centímetros (0.40 --

mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.), - y en quince centímetros (0.15 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) y quince centímetros (0.15 mtrs.) con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera. - En ocho metros (8.00 mtrs.), con hall y escaleras generales y con vacío sobre pozo de luz muro común al medio. - En tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102) muro común al medio. - - - - -

P O R E L O C C I D E N T E, en línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), - dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.) con vacío sobre el aptio del apartamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes. - En cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), - - - treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), - - con vacío sobre predios que son o fueron del doctor ALFONSO -



----- 14 -----

LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

P O R E L N A D I R, con placa común -- de concreto que lo separa del segundo --

(2º) piso.-----

P O R E L C E N I T, con placa común de concreto que lo separa del cuarto (4º) piso.-----

DEPENDENCIAS.- Hall de acceso, salón-comedor, alcoba y baño -- del servicio, cocina, terraza de ropas, hall de alcobas, tres- (3) alcobas con closets y un (1) baño general.-----

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alindreración existen cuatro (4) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.), -- por treinta centímetros (0.30 mtrs.) de propiedad común, cuyas áreas han sido descontadas del área privada.-----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (4 0 1).-- Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticuatro (2 4).-----

Área privada : ----- 151.21 Metros cuadrados --- ✓

Altura Libre : ----- 2.40 metros -----

LINDEROS : P.O.R E L N O R T E, en ocho metros con treinta centímetros (8,30 mtrs.), línea quebrada de setenta centímetros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacfo sobre la calle veinticuatro (24), muro común al medio.- En tres metros con sesenta centímetros (3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), en un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.) y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacfo sobre patio con

Folio 102 de 102

tral (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1) y columnas comunes al medio y con columnas comunes. - - - - -

P O R E L S U R. en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes. - En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes. - En línea quebrada de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columnas comunes al medio y con columna común. - - - - -

P O R E L O R I E N T E. en setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad de los herederos de Everisto harrera. - En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con hall general muro común al medio. - En tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), if--



----- 15 -----

nea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.) diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.) y diez centímetros (0.10 mtrs.) y treinta centímetros -

(0.30 mtrs.) con ascensor escalera común y vacío sobre patio central (bien común) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

POR EL OCCIDENTE, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.) con vacío sobre patio central (bien común) muro común al medio. - En diez centímetros (0.10 mtrs.) línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y en quince centímetros (0.15 mtrs.), en quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-----

POR EL NADIR, con placa común de concreto que lo separa del tercer (3er.) piso.-----

POR EL CENT, con placa común de concreto que lo separa del quinto (5º) piso.-----

DEPENDENCIAS : Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con closet del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principales.-----

PARAGRAFO : Dentro de la anterior alinderación, existen seis (6) columnas de propiedad común de treinta centímetros -

LA CUNCA ENTRE
LAS CUNCA DICES

(0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido descontadas del área privada. - - - - -

- - - - -

=====

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (4 0 2).- Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticuatro (2 4).- - - - -

Altura libre de : - - - - - 2.40 metros - - - - -

Area privada : - - - - - 139.95 Metros cuadrados

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en nueve metros con ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con vacío sobre jardín posterior (bien común), muro común al medio.- En línea quebrada de treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío sobre pozo de luz muro común al medio.- - - - -

P O R E L S U R, en tres metros (3.00 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre el jardín del apartamento ciento dos (102), muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mtrs.), con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con cuarenta centímetros



COPIA DE LA CANTIDAD QUE
SE DEBE PAGAR

----- 16 -----

(2.40 mtrs.), con hall general muro co-
mún al medio.-----

P O R E L O R I E N T E, en cuarenta cen-
tímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada --
de quince centímetros (0.15 mtrs.), trein-

ta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs.) y en quince
centímetros (0.15 mtrs.); en diez centímetros (0.10 mtrs.),
tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15
mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15
mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre-
predios que son o fueron de propiedad de los herederos de Eva-
risto Herrera.- En ocho metros (8.00 mtrs.), con hall y es-
caleras generales y con vacío sobre pozo de luz muro común al-

medio.- Entre metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), --
con vacío sobre patio del apartamento ciento dos (102), muro
común al medio.-----

P O R E L O C C I D E N T E, en línea quebrada de treinta --
centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), --
dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), diez centí-
metros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), --
con vacío sobre el patio del apartamento ciento dos (102), --
muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En--

cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), línea quebrada de quince
centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), --
quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros con cuarenta --
centímetros (3.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), --
treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.),
quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 --
mtrs.) quince centímetros (0.15 mtrs.), dos metros con --

ochenta centímetros (2.80 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme---
tros (0.15mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centí--
metros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), --
quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.),
quince centímetros (0.15 mtrs.), quince centímetros (0.15 -
mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron del doctor--
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro columnas comunes al medio y con--
columnas comunes.-----

P O R E L N A D I R, con placa común de concreto que lo se-
para del tercer (3er.) piso.-----

P O R E L C E N I T, con cubierta general del edificio.-----

DEPENDENCIAS : Hall de acceso, salón-comedor, alcoba y baño del
servicio, cocina, terraza de ropas, hall de alcobas, tres (3)-
alcobas con closets y un (1) baño general. -----

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alinderación exis--
ten cuatro (4) columnas de treinta centímetros (0.30 mtrs.)
por treinta centímetros (0.30 mtrs.) de propiedad común, cu-
yas áreas han sido descontadas del área privada.-----

=====

APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (5 0 1).-- Tiene su acceso por el--
número cinco setenta y cinco (5 - 7 5) de la calle veinticu-
atro (2 4).-----

Area Privada : ----- 151.21 Metros cuadrados --

Altura Libre : ----- 2.40 metros -----

LINDEROS : P O R E L N O R T E, en ocho metros con treinta
centímetros (8.30 mtrs.), línea quebrada de setenta centíme-
tros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros --
(2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24),--
muro común al medio.-- En tres metros con sesenta centímetros--
(3.60 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 ---
mtrs.), y treinta centímetros (0.30 mtrs.), y en un metro--



ENCUENTRO EN CHILE
ENCUENTRO EN CHILE

con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.),
línea quebrada de diez centímetros (0.10
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mts.),
diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos me-
tros con ochenta centímetros (2.80 mts.)

con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cu-
bierta número uno (1) muro y columnas comunes al medio y ---
con columnas comunes. - - - - -

P O R E L S U R, en tres metros con cincuenta centímetros-
) 3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15--
mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme---
tros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros (2.80
mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centíme---
tros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), dos --
metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío so---
bre patio posterior (bien común) muro y columnas comunes al-
medio y con columnas comunes.- En dos metros con diez centíme-
tros (2.10 mtrs.), y un metro con noventa centímetros (1.90
mtrs.), con hall general y ascensor, muro y columnas comunes-
al medio y con columnas comunes.- En línea quebrada de un me-
tro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.), diez centímetros
(0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez cen-
tímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros-
(2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común),
vacío sobre cubierta número uno (1), muro y columna comunes-
al medio y con columnas común. - - - - -

P O R E L O R I E N T E, en setenta centímetros (0.70 --
-mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.),-
treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.),
y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince
centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince

centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.),
 quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15
 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad
 de los herederos de Evaristo Herrera.- En un metro con veinte
 centímetros (1.20 mtrs.), con hall general, muro común al --
 medio, en tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), lí--
 nea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta cen--
 tímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres
 metros (3.00 mtrs.), y diez centímetros (0.10 mtrs.), y --
 treinta centímetros (0.30 mtrs.), con al ascensor escalera--
 común y vacío sobre patio central (bien común), muro y colum--
 nas comunes al medio y con columnas comunes. - - - - -
 P O R E L O C C I O F M I F, en tres metros con cuarenta --
 centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central - --
 (bien común, muro común al medio.- En diez centímetros (0.10
 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.),
 treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.),-
 quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30-
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con-
 treinta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15-
 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centíme--
 tros (0.15 mtrs.); en quince centímetros (0.15 mtrs.), --
 tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.),
 y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios-
 que son o fueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMARE-
 JO, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.--
 P O R E L N A O I R, con placa común de concreto que lo --
 separa del cuarto (4º) piso. - - - - -
 P O R E L C E N I T, con placa común de concreto que l --
 para del sexto (6º) piso. - - - - -
 DEPENDENCIAS : Hall de acceso, salón-comedor, alcoba con



- - - - - 18 - - - - -

set del servicio, zona de ropas, cocina, hall de alcobas, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños principales. - - -

PARAGRAFO : Dentro de la anterior
alínea existen seis (6) columnas-

de propiedad común de treinta centímetros (0.30 mtrs.), --
por treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuyas áreas han sido
descontadas del área privada,-----

DEPARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (6 0 1).- Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (24).- - - - -

Area privada : - - - - - - - - - -151.21 Metros cuadrados --

altura libre : - - - - - 2.40 metros - - - - -

INVEROS : P O R E L N O R T E, en ocho metros con treinta centímetros (8.30 mtrs.), línea cuadrada de setenta centímetros (0.70 mtrs.), y en dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24), - muro común al medio, - En tres metros con sesenta centímetros

P. O. R. E. L. S. U. R., en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15- mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme- tros (0.15 mtrs.), dos metros con ochenta centímetros - - -

(2.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.) dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio posterior (bien común) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con diez centímetros (2.10 mtrs.), y en un metro con noventa centímetros (1.90 mtrs.), con hall general, y ascensor, muro y columnas comunes al medio, con columnas comunes.- En línea quebrada de un metro con cincuenta centímetros (1.50 mtrs.) diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (1)- muro y columna comunes al medio y con columna común.- - - -

P O R E L O R I E N T E, en setenta centímetros (0.70 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mtrs.), y en línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.) quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince centímetros (0.15 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.- En un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.) con hall general- muro común al medio.- En tres metros con diez centímetros (3.10 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), tres metros (3.00 mtrs.), y diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.); con el ascensor, escalera común y vacío sobre patio central (bien común), muro y columnas comunes al medio, y con co-



lumnas comunes.-

P O R E L O C C I D E N T E, en tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mtrs.), con vacío sobre patio central --

(piso común), muro común al medio.- En

diez centímetros (0.10 mtrs.), línea quebrada de quince --

centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.)

quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con trein-

ta centímetros (4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 --

mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), quince centíme-

tros (0.15 mtrs.), cuatro metros con treinta centímetros--

(4.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), quince --

centímetros (0.15 mtrs.) y en quince centímetros (0.15 --

mtrs.); en quince centímetros (0.15 mtrs.), tres metros--

(3.00 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), y quince-

centímetros (0.15 mtrs.) con vacío sobre predios que son a-

lueron de propiedad del doctor ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, muro-

y columnas comunes al medio y con columnas comunes.-

P O R E L N O R, con placa común de concreto que lo --
separa del quinto (5o.) piso.-

P O R E L S E N T R O, con placa común de concreto que lo --

separa en parte con el pent-house y en parte con la cubierta

general.-

D E P E N D E N C I A S : Hall de acceso, salón-comedor, al-

coba con closet del servicio, zona de ropas, cocina, hall de

alcoras, tres (3) alcobas con closets, dos (2) baños --

principales.-

P A R A G R A F O : Dentro de la anterior alinderación exis-

ten seis (6) columnas de propiedad común de treinta centíme-

tros (0.30 mtrs.) por treinta centímetros (0.30 mtrs.),

cuya áreas han sido descontadas del área privada.-

ROBERTO FERRER
MARTIN QUINCY

APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (601)..- Tiene su acceso por el número cinco setenta y cinco (5 - 75) de la calle veinticuatro (24).- Altura libre variable de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), a dos metros con veinte centímetros (2.20 mtrs.), y a partir de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.).- - - - -

Area privada cubierta : - - - - - 50.25 metros cuadrados-

Area privada libre : - - - - - 32.70 metros cuadrados-

Total unidad : - - - - - 82.95 metros cuadrados-

LINDEROS : P O R E L N O R I E, en siete metros con ochenta centímetros (7.80 mtrs.), línea quebrada de ochenta centímetros (0.80 mtrs.) y dos metros (2.00 mtrs.), con vacío sobre la calle veinticuatro (24), muro común al medio.

En tres metros con veinte centímetros (3.20 mtrs.), línea quebrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.) quince centímetros (0.15 mtrs.), cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), veinte centímetros (0.20 mtrs.) y un metro con veinte centímetros (1.20 mtrs.), con la terraza del apartamento que se alindera, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- - - - -

P O R E L S U R, en nueve metros con ochenta centímetros (9.80 mtrs.), con el apartamento que se alindera, muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- En dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.), línea quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.), y dos metros con ochenta centímetros (2.80 mtrs.) con vacío sobre patio central (bien común), vacío sobre cubierta número uno (601) muro y columnas comunes al medio y con columnas comunes.- - - - - En tres metros con ochenta centímetros (3.80 mtrs.), con-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAS
MAYOR CUERPO DE INGENIEROS

----- 20 -----

hall general, y ascensor, muro común al medio.-----

P O R E L O R I E N T E , en línea--
quebrada de diez centímetros (0.10 mtrs.)

diez centímetros (0.10 mtrs. , y tres -

metros con sesent. centímetros (3.60 mtrs.) con escalera -

general y ascensor, muro y columnas comunes al medio y con

columnas comunes.- En sesenta centímetros (0.60 mtrs.), lí-

nea cuadrada de quince centímetros (0.15 mtrs.), treinta -

centímetros (0.30 mtrs.), quince centímetros (0.15 mtrs.)

dos metros (2.00 mtrs.), y tres metros con cincuenta centí-

metros (3.50 mtrs.) con vacío sobre predios que son o fue-

ron de propiedad de los herederos de Evaristo Herrera.-----

P O R E L O C C I D E N T E , en línea cuadrada de diez --
centímetros (0.10 mtrs.), diez centímetros (0.10 mtrs.)--

dos metros con sesenta centímetros (2.60 mtrs.), cuarenta-

centímetros (0.40 mtrs.), setenta centímetros (0.70 mtrs.)

veinte centímetros (0.20 mtrs.), cuarenta centímetros (0.40

mtrs.), treinta centímetros (0.30 mtrs.), cuarenta centí-

metros (0.40 mtrs.), cuarenta centímetros (0.40 mtrs.),-

cuarenta centímetros (0.40 mtrs.), treinta centímetros ---

(0.30 mtrs.), cincuenta centímetros (0.50 mtrs.), seten-

te centímetros (0.70 mtrs.), un metro con noventa centíme-

tros (1.90 mtrs.), y dos metros con setenta centímetros -

(2.70 mtrs.), con vacío sobre predios que son o fueron de

propiedad del doctor ALONSO LOPEZ PUNAREJO, muro y columna-

ciones al medio y con columna y muros comunes.-----

P O R E L N A D I A , con placa común de concreto que lo -

separa del sexto (6o.) piso.-----

P O R E L C E N T R O , con parte de la cubierta general y -

aire a partir de tres metros con cincuenta centímetros (3.50

mtrs.).-----

DEPENDENCIAS : Acceso, cocineta, salón-comedor, alcoba con closet, chimenea, baño y terraza.-----

P A R A G R A F O : Los propietarios del local número cincuenta y siete / ochenta y uno (5 - 77 / 81) de la calle-veinticuatro (24), del Consultorio ciento uno (101) y del apartamento doscientos uno (201), no están en la obligación de contribuir al mantenimiento de ascensor y de los pisos segunda (2o.), tercera (3o.), cuarto (4o.), quinto (5o.) y sexto (6o.) por no ser de su competencia.-- Los propietarios de los apartamentos doscientos uno (201), trescientos uno (301), cuatrocientos uno (401), quinientos uno (501), seiscientos uno (601) y setecientos uno (701), no están en la obligación de contribuir en el mantenimiento de las áreas comunes del bloque donde están localizados los apartamentos ciento dos (102), doscientos dos (202), trescientos tres (303), y cuatrocientos dos (402) por no ser de su competencia y viceversa.-----

A R T I C U L O D E C I M O : Para liquidar la cuota proporcional con que cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima del seguro de incendio del edificio se tendrá en cuenta el valor inicial fijado para cada apartamento en el Artículo Séptimo (7o.) del presente Reglamento.-----

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : Para liquidar la cuota proporcional que corresponda a cada propietario en caso de división de los bienes comunes y para la contabilización de los votos a que tiene derecho cada propietario en las decisiones de la Asamblea de Copropietarios, se aplicará el valor inicial fijado para cada apartamento en el artículo Séptimo (7o.) del presente Reglamento, cada milé-



----- 21 -----
 suma de dicho valor inicial dará derecho
 a un (1) voto.-----

ARTICULO DECIMO SEGUN
 DO : REPARACIONES.- Cada propietario -

se obliga a ejecutar de inmediato, en el apartamento de su
 propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar per-
 juicio a la propiedad común o a las demás propiedades priva-
 tivas y responderá por los daños irrogados por tal omisión.-
 Para modificaciones a sus apartamentos, los propietarios de-
 ben llenar los siguientes requisitos : 1o.) Obtener previa -
 autorización de la entidad distrital competente, si la na-
 turaleza de la obra y las normas distritales lo exigen.---
 2o.) Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y la
 solidez del edificio, ni afecte la salubridad o los servicios
 comunes o las fachadas del mismo- 3o.) Solicitar previa auto-
 rización escrita del administrador.- En caso de reparaciones
 necesarias, en los bienes comunes por inminente peligro de -
 ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad de los
 moradores del inmueble, el administrador deberá proceder a e-
 su inmediata realización.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO : IMPUESTOS Y-

TASAS.- Los impuestos y tasas que afectan las unidades priva-
 das, serán cubiertas por sus respectivos propietarios inde-
 pendentemente; los que graven la totalidad del edificio, se-
 rán pagados por todos los copropietarios en la proporción -
 que establece este reglamento.- los impuestos y reajustes -
 estarán a cargo del respectivo propietario titular que figu-
 re en el momento en que se causen.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO : HIPOTECAS.- En

caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya el Edificio total o parcialmente, subsistirán éstas en las condiciones anteriores.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO : DIVISION DE -
LOS BIENES COMUNES:- Unicamente se podrá solicitar la división de los bienes comunes, si el edificio se destruyere totalmente o en proporción no menor de las tres cuartas (3/4) partes de su valor, o en el caso de que sea ordenada su demolición de conformidad con el artículo novecientos ochenta y ocho (988) del Código Civil.- La división se hará en proporción al coeficiente de propiedad señalado en el artículo séptimo (7o.) de este Reglamento.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO : DERECHOS DE LOS
PROPIETARIOS : Son derechos de los propietarios : -----

1o.) Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía su unidad privada, de acuerdo con la ley y éste reglamento; pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas.-----

2o.) Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada, conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad de consentimiento de los demás propietarios.-----

3o.) Servirse a su arbitrio, de los bienes comunes, siempre que lo haga, según el destino ordinario de los mismos, y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios o causahabientes.-----

4o.) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de Propietarios, con derecho a voz y voto.-----

5o.) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del edificio, cuando no lo haga oportunamente el administrador y exigir el reintegro de las cuotas que corresponden a los -----



otros dueños en los gastos comprobados, --
pudiendo llevarlo ejecutivamente de acuer-
do con las leyes pertinentes. - - - - -

60.) Pedir al Juez competente la imposi-
ción de multas de CINCUENTA PESOS MONEDA-

CORRIENTE (\$ 50.00) a CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ---
(\$ 5.000.00), a los propietarios, arrendatarios o usuarios
de las unidades privadas que violen las disposiciones de es-
te reglamento. - - - - -

70.) Solicitar al administrador la convocatoria de la Asam-
blea de Propietarios cuando lo estime conveniente o neceso-
rio. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEBERES DE
LOS COPROPIETARIOS. - - - - -

10.) No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para
usos y fines distintos a los que autoriza este reglamento. --

20.) No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de ser-
vicios, las escaleras, hall, puertas y demás elementos que
sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso
o paso por ellos. - - - - -

30.) Deberán comunicar al administrador todo caso de enferme-
dad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada
conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. ---

40.) Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad priva-
da, de acuerdo con sus características iniciales. - - - - -

50.) Mantener al día las contribuciones y cuotas que le co-
rrespondan para la administración y reparación de los bienes
comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la --
asamblea. - - - - -

60.) En caso de venta o de transferencia de dominio, cada --
propietario se obliga a comunicar a la administración el nom-

UNIDAD DE CHILE
DE CHILE
DE CHILE

bre y domicilio del nuevo adquiriente; a exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva exprese su conformidad con este reglamento y eventuales modificaciones posteriores.

7o.) No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir objetos casados, explosivos, inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto -- que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del edificio.-----

8o.) No modificar las fachadas del edificio, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común, salvo placas o avisos que indique la profesión o nombre del propietario o del usuario.- El aviso local podrá fijarse en la forma, lugar o características que acuerden -- con el administrador y cumpliendo con las disposiciones distritales sobre la materia.-----

9o.) No instalar máquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás -- copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del edificio.-----

10o.) No mantener animales que molesten a los vecinos.-----

11o.) No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o -- escaleras del edificio, ni arrojar basuras u objetos a los -- bienes de propiedad común o a las vías públicas.-----

12o.) Permitir la entrada al administrador del edificio, a -- su unidad privada, cuando las circunstancias lo exijan para el cumplimiento de este reglamento.-----

13o.) Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.-----

14o.) Cada propietario de unidad privada, será solidariamente responsable con las personas a quienes ceda el uso de dicha unidad a cualquier título, con sus actos u omisiones, en especial, por las multas que la administración imponga al --



usuario, por la violación de las leyes-
o de este reglamento, ya que sus normas
coligan no solamente al propietario, --
sino a las personas que con él conviven
o que a su nombre ocupan la respectiva-

unidad privada,.- -----

15a.) Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá -
obtener autorización escrita del administrador en la cual se
exprese la hora y detalle del trasteo.- -----

16a.) Para que persona distinta del propietario pueda ocupar
cualquier apartamento, no tratándose de la desmembración de-
la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato -
en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u-
ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar--
y cumplir este reglamento.- -----

17a.) El propietario o copropietario de los departamentos si-
tuados en el último piso no podrán elevar nuevos pisos ni --
realizar construcciones sin el consentimiento de la asamblea
de copropietarios.- Los de la planta baja no podrán hacer --
obras que perjudiquen la solidez del edificio, tales como so-
lancos o excavaciones.- -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: MODIFICACIONES

DE LAS UNIDADES PRIVADAS.- Para introducir modificaciones en
los departamentos o unidades privadas es necesario : -----

1a.) Que la obra proyectada no comprometa la seguridad, soli-
dez o salubridad del edificio, que no afecte los servicios -
columnas ni altere la fachada.- -----

2a.) Que el propietario tenga la previa autorización escrita
del administrador, quien podrá negarla si la obra contravie-
ne los requisitos anteriores.- -----

3a.) Que el propietario obtenga de la Secretaría de Obras --

BOSSCO FICHA 21
RELAJO CONJO DE CUBA

Públicas la correspondiente licencia, si ella fuere necesaria.

ARTICULO DECIMO NOVENO: ADMINISTRACION.

La administración del inmueble se hará a través de los siguientes órganos: -

1o.) Asamblea de Copropietarios.- 2o.) Consejo de Administración.- 3o.) Administrador.- 4o.) Auditor o revisor fiscal.

ARTICULO VIGESIMO: DE LA ASAMBLEA.- La asamblea de copropietarios está formada por todos los propietarios de las unidades privadas.- A ellas podrán asistir con voz y voto todos ellos.- su asistencia puede ser personal o por representación en otra persona que pueda ser o no miembro de la Asamblea.- Pero en todo caso esta delegación no podrá recaer en nombre de arrendatarios del inmueble.- Esta delegación deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida al administrador o al presidente de la asamblea y solo será válida para la reunión que la motive.- La asamblea es el órgano supremo de la administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los copropietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico.- La asamblea general de copropietarios la integran todos los propietarios del edificio que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de Copropietarios.- Constituida válidamente, las resoluciones de la asamblea son de cumplimiento obligatorio aún para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido adoptadas por las mayorías exigidas por la ley o este reglamento.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cuando el dominio de un departamento de propiedad exclusiva esté limitado y se trate de resolver cuestiones relativas a la elec

La asamblea de copropietarios está formada por todos los propietarios de las unidades privadas.- A ellas podrán asistir con voz y voto todos ellos.- su asistencia puede ser personal o por representación en otra persona que pueda ser o no miembro de la Asamblea.- Pero en todo caso esta delegación no podrá recaer en nombre de arrendatarios del inmueble.- Esta delegación deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida al administrador o al presidente de la asamblea y solo será válida para la reunión que la motive.- La asamblea es el órgano supremo de la administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los copropietarios y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico.- La asamblea general de copropietarios la integran todos los propietarios del edificio que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el Libro de Registro de Copropietarios.- Constituida válidamente, las resoluciones de la asamblea son de cumplimiento obligatorio aún para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido adoptadas por las mayorías exigidas por la ley o este reglamento.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cuando el dominio de un departamento de propiedad exclusiva esté limitado y se trate de resolver cuestiones relativas a la elec



24

ción de la Junta Administradora, o a la administración y conservación de los bienes de propiedad común, corresponderá al propietario fiduciario, usufructuario, o al usuario o habitador el derecho de ---

asistir a las reuniones de la asamblea, deliberar y votar en ella.- Si se trata de resolver cuestiones relativas a obras o refacciones mayores o expensas extraordinarias, tales derechos se ejercerán por el propietario,.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : A falta de representante legal, las sucesiones ilíquidas y las comunicaciones propietarias de un apartamento se harán representar en la asamblea por una sola persona designada al efecto mediante carta dirigida al administrador, si no hay acuerdo entre los herederos o comuneros respecto del nombramiento de la persona que los debe representar, dicho nombramiento se hará de acuerdo con lo establecido al respecto por el CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO : REUNIONES.

La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una (1) vez al año, entre los tres (3) primeros meses de cada año, previa fijación de lugar y citación personal que enviará el administrador por carta a cada uno de los copropietarios o mediante aviso o cartel fijado en lugar de acceso principal del inmueble dejando constancia, tanto en las cartas, como en el aviso, del motivo de la reunión.- Esta convocatoria se hará con anticipación no inferior a quince (15) días de la fecha de la reunión.- A la falta de convocatoria por parte del administrador, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer (1er.) día hábil del mes de Abril a ---

las seis de la tarde (6:00 P. M.) en las oficinas del administrador. La asamblea se reunirá extraordinariamente por convocatoria del administrador o de un número de copropietarios, cuyos coeficientes representen al menos el cuarenta -- por ciento (40 %) del coeficiente de copropiedad del inmueble.- El procedimiento para las convocatorias de las asambleas extraordinarias deberá ceñirse a las normas prescritas para las citaciones de las asambleas ordinarias.- Durante los quince (15) días de aviso previo mencionado antes, el administrador y el auditor o revisor fiscal mantendrán los libros de cuentas, informes, correspondencia y demás documentos pertinentes a disposición de los copropietarios, durante ocho (8) horas hábiles cada día.- La reuniones de la asamblea serán presididas por el propietario que la misma asamblea elija y actuará como Secretario, el administrador.- Cada propietario tendrá derecho a un (1) voto por cada unidad privada que posea.- No será válido el voto fraccionado.- El representante de varios propietarios puede votar por separado, -- un (1) voto por cada unidad que representa.- Cuando dos (2) o más personas son propietarios de una sola unidad o si la propiedad es de sucesiones ilíquidas, sin representante legal o de personas jurídicas; serán representados por una sola persona; ante la asamblea.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : QUORUM:--

La asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes, cuya suma de coeficientes represente al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del total.- Si no se completare esta proporción, -- el administrador convocará para una segunda (2a.) reunión.- Si para la segunda (2a.) reunión no se completare el quorum, en ésta hará quorum, cualquier número de miembros que asista, cuyos coeficientes sumen más del cinco por ciento (5 %) del



valor inicial del edificio.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la respectiva reunión.- Sin embargo, todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios o la construcción de nuevas unidades de vivienda privada, o la subdivisión de las mismas, la modificación de coeficientes de copropiedad, o la modificación del reglamento, o toda decisión que implique una alteración en el uso o goce de los bienes comunes, requerirá la unanimidad de los votos de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión.- De todo lo tratado y decidido en las asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas que autorizarán el Presidente y el Secretario de la reunión.- Estas actas se

asentarán por riguroso orden cronológico en un libro destinado al efecto, registrado en uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, o en la Cámara de Comercio de la misma ciudad.- Dichas actas debidamente autenticadas, hacen plena prueba de los hechos y actos contenidos en ellas y sus copias autenticadas ante notario, prestarán mérito ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo Trece (13) de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948).- Es suficiente la firma del Presidente y del Secretario de la Asamblea, para acreditar su autenticidad.-

- - - - -
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO : FUNCIONES -

DE LA ASAMBLEA.- Son funciones de la Asamblea : - - - - -

- 1o.) Elegir anualmente al administrador y su suplente, fijar le la asignación, supervisar sus funciones y removerlo por justas causas.- - - - -
- 2o.) Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones.- - - - -

Escrito a la vista del Libro de Actas

- 3o.) Organizar la administración general del inmueble y velar por el cumplimiento de este reglamento.- - - - -
- 4o.) Revisar y fenecer las cuentas del administrador.- - - - -
- 5o.) Aprobar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del edificio.- - - - -
- 6o.) Ordenar la construcción de mejoras voluntarias.- - - - -
- 7o.) Imponer gravámenes extraordinarios, fijar los plazos dentro de los cuales deben pagarse las cuotas y señalar los intereses de mora.- - - - -
- 8o.) Reglamentar el uso de los bienes comunes.- - - - -
- 9o.) Elaborar el presupuesto de gastos para la administración, conservación y reparación del edificio, o su reconstrucción en los casos en que ello sea procedente conforme a la Ley o a este reglamento.- - - - -
- 10o.) Decidir los conflictos que ocurran entre el administrador y los propietarios o entre éstos por causa del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada o sobre los bienes de propiedad común, así como los que se originen en la interpretación, aplicación y ejecución de este reglamento.- - - - -
- 11o.) Aprobar las reformas a este reglamento con la votación señalada en el artículo Vaincicuatro (24).- - - - -
- 12o.) Autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en el área de propiedad común o exclusiva.- Cuando estas obras se refieran a las áreas de propiedad común y por lo tanto, por cuenta y riesgo de la comunidad de propietarios, corresponde a la asamblea autorizarlas, cuando el valor exceda de CIN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.00) .- - - - -
- 13o.) Resolver los conflictos o reclamos que se susciten entre el administrador y el auditor o revisor fiscal y los usuarios del edificio y de cualesquiera de ellos, entre sí.
- 14o.) En general, conocer y decidir de todos los asuntos de interés general del consorcio de propietarios, no atribuidos



IMPRESO EN CHILE
EN LA TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO

a otra competencia.-----
130.) Elegir los miembros del Consejo --
de Administración, principales y suplen-
tes.-----
140.) Delegar las funciones que a bien--

tenza en el Consejo de Administración.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : ARBITRAMIENTO.--

En el evento de que las partes no aceptaran la decisión de--
la Asamblea de coproductores, el asunto se someterá a la de-
cisión de Arbitros, todo de acuerdo a lo dispuesto sobre el-
particular por el Código de Comercio.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : DEL CONSE-
JO DE ADMINISTRACION.--

El consejo de administración estará--
compuesto por un mínimo de tres (3) miembros con sus res-
pectivos suplentes numéricos, principales y suplentes, pu-
diendo ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea.-- El pe-
riodo del Consejo de Administración será de un (1) año y em-
pezará a contarse, a partir de la fecha en que se efectuó la
elección por la Asamblea.-- El Consejo sesionará ordinariamen-
te por lo menos una (1) vez cada mes, previa convocatoria --
del administrador y extraordinariamente a solicitud de su --
presidente el administrador.-- Actuará como Secretario el ad-
ministrador, quien hará las citaciones para las reuniones --
ordinarias o extraordinarias en atención a orden del Presi-
dente.-- Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de
votos y no podrá sesionar con un número menor de dos (2)--
miembros principales o suplentes, reunidos conforme lo dispo-
ne este reglamento.-- De todas las decisiones tomadas por el-
consejo, se dejará constancia en un libro especial de actas--
suscritas por el Presidente y el Secretario.-----

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION .- -

1o.) Designar al auditor o revisor fiscal, fijarle su remuneración, removerlo por causas justificadas y supervisar sus funciones.- - - - -

2o.) Llevar la iniciativa a la asamblea, acerca del reglamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la forma y goce de los mismos.- - - - -

3o.) Proponer a la asamblea la realización de programas de mejoras de obras y reparaciones o la reconstrucción parcial o total del edificio y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios .- - - - -

4o.) Vigilar la administración del edificio y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armonía entre los ocupantes del edificio.- - - - -

5o.) Autorizar al administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas.--

6o.) Rendir anualmente a la asamblea un informe de labores.-

7o.) Autorizar previamente al administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio.- - - - -

8o.) Examinar y aprobar en primera instancia, las cuentas, el balance o informes que han de pasar a la consideración de la asamblea y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y con utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común.- - - - -

9o.) Autorizar en cada caso al administrador, para celebrar contratos en cuantía hasta de CINCUENTA MIL PESOS - - - - -

(\$ 50.000.00) MONEDA CORRIENTE, no incluidos en el presupuesto anual de gastos.- - - - -

10o.) Decidir y dar orden al administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la comunidad o consorcio--



de propietarios del inmueble, por razón del régimen de propiedad horizontal.---
11o.) Definir sobre su transacción o sometimiento a un tribunal de arbitramento, según el caso.-----

12o.) Convocar por conducto del administrador a las asambleas extraordinarias.-----

13o.) Ejercer las funciones que le delegue la asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta.-----

14o.) Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el administrador en los primeros diez (10) días de cada mes.-----

15o.) En general, ejercer todas aquellas funciones que no están adscritas a otros organismos o funcionarios administrativos.-----

P A R A G R A F O : No podrá ser elegido miembro del Consejo Administrativo quien no sea copropietario del inmueble. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo período.-----

A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O : DEL ADMINISTRADOR.— El administrador es el representante legal de la corporación y podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades del edificio.— Será nombrado por mayoría absoluta de votos de los asistentes a la respectiva reunión de la Asamblea de copropietarios, para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido.— Antes de entrar a ejercer el cargo de administración, éste garantizará el manejo de los fondos a su cargo, mediante el otorgamiento de una caución real o de una garantía expedida por un Banco o una Compañía de Seguros, en la cuantía que se señale en la asamblea de copropietarios.

Señado y firmado en Santiago de Chile, a los 10 días del mes de Mayo de 1961.

En caso de que dicha garantía deba hacerse efectiva, tal función se ejercerá por el Presidente de la Asamblea en su última reunión. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO NOVENO : SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR . - - - - -

1o.) Colaborar con la asamblea en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulen los derechos y obligaciones de los propietarios y hacer conocer de la asamblea las irregularidades y si es el caso, ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes. - - - - -

2o.) Cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los bienes de propiedad común. - - - - -

3o.) Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del edificio y sus habitantes. - - - - -

4o.) Recaudar las cuotas proporcionales que deban pagar los propietarios por atender las expensas comunes y cobrar en los plazos determinados por la asamblea, las cuotas extraordinarias que la misma asamblea fije, para atender gastos imprevistos. - - - - -

5o.) Presentar a la asamblea informes detallados sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general del edificio. - - - - -

6o.) Contratar, dirigir y controlar los trabajos de reparaciones, de mejoras o de conservación que ordene la asamblea.

7o.) Atender la correspondencia relativa al edificio, archivarla debidamente y llevar los libros de cuentas, contratos y comprobantes. - - - - -

8o.) Convocar a la Asamblea general a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario o se lo solicite un número de propietarios que represente, por lo menos la tercera (3a.) parte del valor del edificio. - - - - -



9o.) Llevar un libro de registro de propietarios en el cual se anotarán el número del apartamento de propiedad exclusiva, el nombre, la dirección y documentos de identificación de propietario o propietarios

y de sus representantes o apoderados y si la propiedad estuviere limitada, la clase de limitaciones y los datos referentes al propietario, el usufructuario o el usuario, según el caso.

10o.) Proponer a la asamblea general los presupuestos de ingresos y egresos y las modificaciones que considere necesarias al presupuesto.

11o.) Presentar a la consideración y aprobación de la asamblea, el balance general de las cuentas cortadas en treinta y uno (31) de Diciembre de cada año; enviar trimestralmente a cada propietario relación detallada de ingresos y egresos y a tiempo de terminar su mandato rendir cuentas completas y comprobadas.

12o.) Representar judicial y extrajudicialmente a la comunidad de propietarios y otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la comunidad.

13. Llevar las actas de la asamblea y servir de secretario de la misma.

14o.) Contratar y mantener las pólizas de seguro contra incendio, por valor real del edificio y de los bienes de propiedad común.

15o.) Celebrar los contratos de trabajo con los empleados necesarios para el buen funcionamiento de los servicios comunes, previo concepto del Consejo de Administración.

ARTICULO TRIGESIMO : FUNCIONES DEL REVISOR-

FISCAL : Son funciones del Revisor fiscal :

1o.) Efectuar con la regularidad que indique el Consejo, el arqueo de fondos comunes.- - - - -

2o.) Velar porque los libros y cuentas del edificio estén al día, de acuerdo con el plan de contabilidad que aprueba el Consejo.- - - - -

3o.) Informar por escrito y en oportunidad al administrador y al Consejo, sobre las irregularidades existentes en el manejo de cuentas y presupuestos que el Consejo deberá presentar a consideración de la asamblea.- - - - -

P A R A G R A F O : El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto (4o.) grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con el administrador, con los miembros del Consejo de Administración, con el Contador o el Cajero, si los hubiere y su cargo es incompatible con cualquier otro cargo o empleo en la administración.- - - - -

A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O : FONDO-DE RESERVA.- Para atender los gastos de sostenimiento y administración del edificio y llegado el caso, cubrir los faltantes que puedan presentarse por el no pago oportuno de las contribuciones para las expensas comunes, creáse un fondo de reserva que será reglamentado por la Asamblea General y manejado por el Consejo de Administración, fondo que estará constituido por la contribución de todos los copropietarios, la que se fija, mientras la asamblea no disponga otra cosa, en el diez por ciento (10 %) de la cuota mensual con que deben contribuir los copropietarios, de acuerdo con el cuadro de coeficientes señalado en el Artículo Séptimo (7o.) y por el término de un (1) año.- - - - -

A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O : -COEN- TAS BANCARIAS.- El Consejo de Administración y el Administrador del edificio, abrirán las cuentas bancarias que creen -



----- 29 -----

necesarias, para el depósito y manejo de los dineros provenientes de las expensas, contribuciones y fondo de reserva.-----

ARTICULO TRIGESIMO -----

TERCERO : INVENTARIOS Y BALANCES.- El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el administrador cerrará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y Balance General, correspondiente, los cuales presentará por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria siguiente.-----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO : DISPOSICIONES VARIAS.-

En el evento de que la Superintendencia Bancaria, exija alguna modificación al Reglamento de Copropietarios, como producto de una visita técnica o de una modificación legal, se entiende que los futuros copropietarios autorizan al Consejo de Administración para la modificación del mismo y para obtener su aprobación oficial si fuere necesaria.-----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO : Conforme

a lo dispuesto por el Decreto número Ciento siete (107) de mil novecientos ochenta y tres (1.983), en concordancia con la circular externa de la Superintendencia bancaria número 070-011 de febrero Primero (1o.) de mil novecientos ochenta y tres (1.983), en la elaboración de este Reglamento de copropiedad, se escogió el " sistema gráfico " y, en consecuencia, los linderos de todas y cada una de las unidades privadas que constituyen el edificio " MARZORIO ", son los que obran en los planos que se protocolizan con este instrumento.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Las unidades privadas que --
integran el Edificio " MARZORIO " son las que se indican en --
la Memoria Descriptiva que se protocoliza con este instrumen --
to. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Las --
indemnizaciones provenientes de seguros contra incendio del --
edificio, se destinarán a la reconstrucción de éste, salvo --
acuerdo unánime de los propietarios.- En caso de que el edifi --
cio no pueda ser reconstruido, el valor de la indemnización --
se distribuirá entre los propietarios en proporción al dere --
cho de cada uno, con arreglo al Artículo Séptimo (7o.).--

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Los apar --
tamentos que forman el edificio, se entregarán como cuerpo --
cierto sin que sus actuales propietarios asuman responsabili --
dad alguna, en cuanto a la exactitud de los linderos y áreas --
que se determinan en el Artículo Octavo (8o.) del presente --
reglamento, para cada uno de ellos. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Quedará así: --
Mientras se vende la totalidad de los apartamentos y locales --
que conforman el edificio, y la Junta de Propietarios toma --
una determinación sobre el particular, la administración del --
edificio corresponderá /conjuntamente/
Edificio corresponderá /al liquidador de la Sociedad " MARZO --
RIO LIMITADA en LIQUIDACION "/y al doctor RAFAEL MONTUÑA MEJIA/
los cuales podrán contratarla pa --
ra efectos de la venta de los apartamentos y locales con una --
persona natural o jurídica, la que actuará bajo el control --
de ambos. - - - - -

- 52 -

- Esta hoja corresponde a la escritura # 2539/90

SECCION DE REGISTRO
DE LA OFICINA DE
NOTARIA

NOTARIA QUINTA DE BOGOTA

Es fiel y SEGUNDA copia tomada de su original que existe en

52

Hoja útiles con destino a INTERESADO

Bogotá, D. E. Fecha

Mayo 18/90





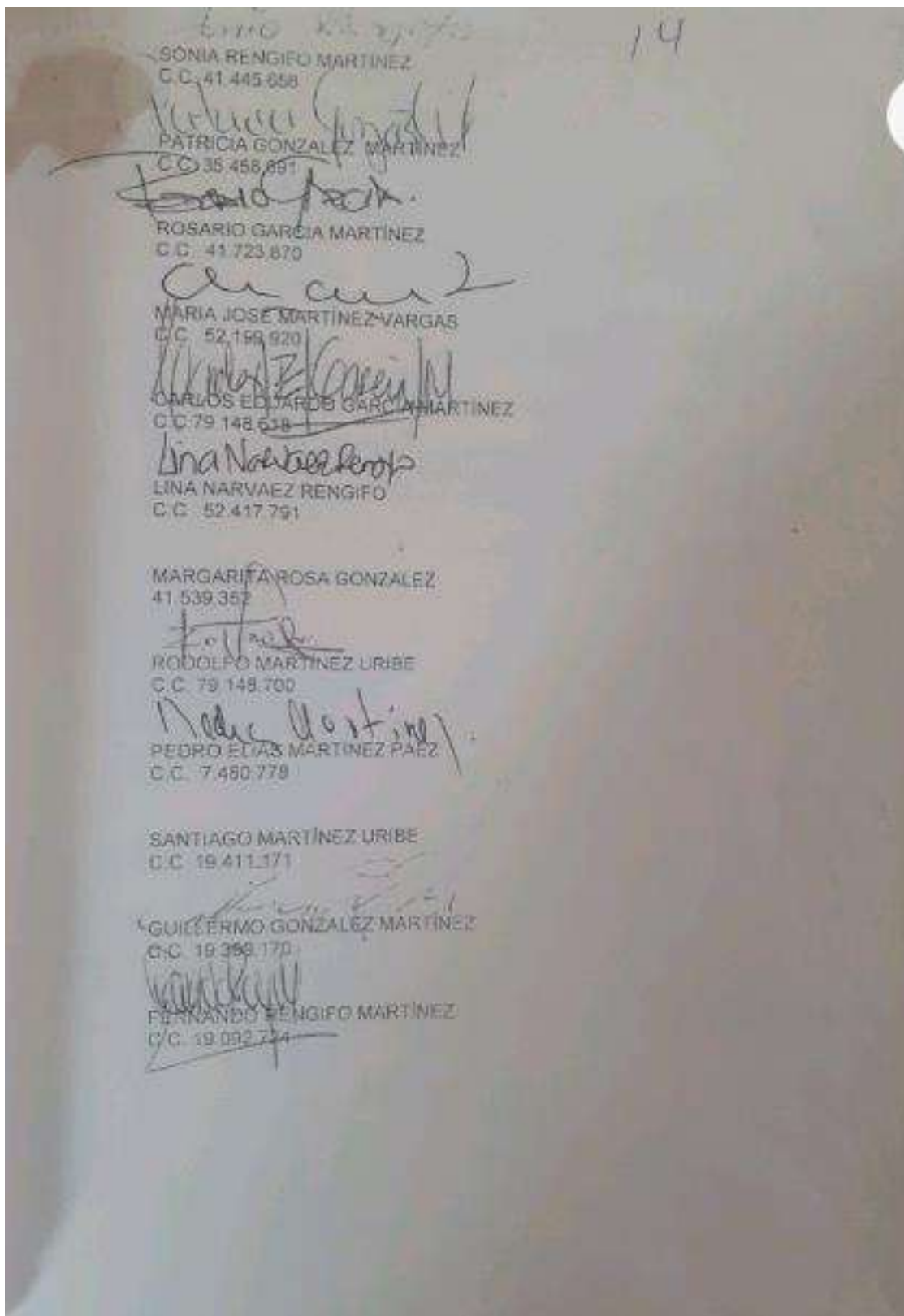
ACTA DE SOCIOS

- 50 - 13

ACTA DE COMPROMISOS

Los abajo firmantes en el día de hoy 13 de marzo de 2017 nos hemos comprometido en relación con la sociedad Martono a lo siguiente

1. SE NOMBRA UNA COMISIÓN INTEGRADA POR FERNANDO RENGIFO, ROSARIO GARCÍA, PATRICIA GONZÁLEZ Y GUILLERMO GONZÁLEZ, ENCARGADOS DE REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PENDIENTES DEL EDIFICIO.
 - CON EL FIN DE REUNIRSE CON LOS ABOGADOS: Martha Rondón Guevara, César Lima y Ernesto Montaña.
 - Reunirse con Araminta Puerto
 - Reabrir los contratos que existen a favor del Edificio, así como los asuntos pendientes entre otros.
2. DESDE LA FECHA, doy poder amplio y suficiente al Dr. Ernesto Montaña, con poder general para que represente en todas la parte jurídica, comercial y demandas sobre mis intereses como socio propietario del porcentaje 20.62 % del Señor Carlos Eduardo García sobre las cuotas totales del Edificio Martono, es decir 280.
3. Las personas aquí reunidos acuerdan reconocerle las cuotas en que hepi invertido en favor de Martono, relacionados con el Edificio de Martono de la calle 24-a S-75, corresponden en una rendición de cuentas al Señor S-75.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201126619536636742

Nro Matrícula: 50C-738154

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 01:19:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-08-1983 RADICACIÓN: 1983-72489 CON: SIN INFORMACION DE: 16-08-1983

CODIGO CATASTRAL: **AAA0206KWHY** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL EDIFICIO MARZORIO: AREA PRIVADA SOTANO. 22.94 MTS2. AREA PRIVADA PRIMER PISO: 68.60 MTS2. TOTAL UNIDAD 91.54 MTS2. ALTURA LIBRE EN EL SOTANO: 2.70 MTS, Y 5.70 MTS, EN ZONA DE ESCALERA. ALTURA LIBRE EN EL PRIMER PISO: 3.20 MTS, USOS: SOTANO PARA DEPOSITO DE ARTICULOS VARIOS, LOCAL PRIMER PISO; PARA VENTA DE ARTICULOS VARIOS. LINDEROS: POR EL NORTE: EN 6.00 MTS, CON LA SUB-ESTACION, MUROS Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO. POR EL SUR: EN 4.70 MTS, CON TERRENOS SIN EXCAVAR Y COLUMNAS COMUNES Y MUROS AL MEDIO. EN 1.30 MTS, CON CUARTO DE TABLEROS MURO COMUN AL MEDIO. POR EL ORIENTE: EN 2.20 MTS, CON ZONA DE TABLEROS MURO COMUN AL MEDIO, EN 2.10 MTS, CON FOSO DE ASCENSOR Y TERRENOS SIN EXCAVAR, MURO COMUN AL MEDIO. OCCIDENTE: EN 4.30 MTS, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE PROPIEDAD DEL DOCTOR ALFONSO LOPEZ PUMAREJO. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SUELO O TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO. POR EL CENIT: EN PARTE CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y EN PARTE CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. LINDEROS PRIMER PISO: POR EL NORTE: EN 2.00 MTS, CON PORCHE DE ACCESO MURO COMUN AL MEDIO, EN 6.20 MTS, CON LA CALLE 24 MURO COMUN AL MEDIO; EN 2.00 MTS Y EN 1.00 MTS CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DE ACCESO AL SOTANO. POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 0.20 MTS, 0.10 MTS, 1.50 MTS, 0.10 MTS, Y 0.30 MTS, CON EL ASCENSOR, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO Y CON COLUMNAS COMUNES. EN LINEA QUEBRADA DE 0.10 MTS, 2.80 MTS, 0.10 MTS, 0.30 MTS, 0.10 MTS, 1.80 MTS, Y 1.20 MTS, CON JARDIN CENTRAL (BIEN COMUN) Y CON EL BA/O DE PORTERIA, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO Y CON COLUMNAS COMUNES, EN 2.00 MTS, Y 1.00 MTS, CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.07 MTS, 0.10 MTS, 0.30 MTS, 0.10 MTS, 0.90 MTS, 4.40 MTS, CON PORCHE Y HALL DE ACCESO, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO Y CON COLUMNA COMUN. EN 1.00 MTS, 1.00 MTS, 1.00 MTS, CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA, Y CON LA ESCALERA, EN 1.50 MTS, Y 0.10 MTS, CON ESCALERA GENERAL MURO COMUN AL MEDIO, EN 1.50 MTS, CON JARDIN CENTRAL (BIEN COMUN), MURO COMUN AL MEDIO. POR EL OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0.07 MTS, 0.15 MTS, 0.30 MTS, 0.15 MTS, 4.30 MTS, 0.15 MTS, 0.30 MTS, 0.15 MTS, Y 1.50 MTS, CON PREDIOS DE PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO Y CON COLUMNAS COMUNES. EN 1.00 MTS, CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO EN PARTE Y EN PARTE CON TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO. POR EL CENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. DEPENDENCIAS DEL SOTANO: ZONA DE DEPOSITO, ESCALERA DE ACCESO, DEPENDENCIAS DEL PRIMER PISO: ZONA DE VENTAS Y UN (1) BA/O. PARAGRAFO: EN EL PRIMER PISO EXISTEN TRES COLUMNAS DE 0.30 MTS X 0.30 MTS, DE PROPIEDAD COMUN, CUYAS AREAS HAN SIDO DESCONOCIDAS DEL AREA PRIVADA. COEFICIENTE DE 6.13%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 24 5 77 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 24 5-81 EDIFICIO "MARZORIO"

1) CALLE 24 5-77 EDIFICIO "MARZORIO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 468878

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1174 del 09-04-1956 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126619536636742

Nro Matrícula: 50C-738154

Pagina 2

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 01:19:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARZORIO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 15-04-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1174 del 09-04-1956 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 20 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARZORIO LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 26-04-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 852 del 16-04-1962 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA MEJIA RAFAEL

A: CADAVID DE TALERO BEATRIZ**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-08-1983 Radicación: 1983-72489

Doc: ESCRITURA 5813 del 12-08-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: MARZORIO LTDA EN LIQUIDACION**

X

A: RAFAEL MONTOYA Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1986 Radicación: 1986-32777

Doc: ESCRITURA 1700 del 04-03-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MARZORIO LTDA.**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 14-03-1986 Radicación: 1986-32777

Doc: ESCRITURA 1700 del 04-03-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126619536636742

Nro Matrícula: 50C-738154

Pagina 3

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 01:19:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MARZORIO LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-12-1988 Radicación: 162620

Doc: ESCRITURA 659 del 09-09-1988 NOTARIA de FUNZA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID DE TALERO BEATRIZ

A: MONTOYA MEJIA RAFAEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-06-1990 Radicación: 37153

Doc: ESCRITURA 2539 del 18-04-1990 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARZORIO LIMITADA (EN LIQUIDACION)

DE: RAFAEL MONTOYA Y CIA S. EN C.

A: MARZORIO LIMITADA (EN LIQUIDACION).

NIT# 8600039387X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-08-2010 Radicación: 2010-75191

Doc: OFICIO 5660396511 del 03-08-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 20105660396511 DE AGOSTO 03 DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -I.D.U.-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-03-2019 Radicación: 2019-19246

Doc: OFICIO 5660148101 del 05-03-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTA INSCRIPCION DE GRAVAMEN POR VALORIZACION AC 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126619536636742

Nro Matrícula: 50C-738154

Pagina 4

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 01:19:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-03-2020 Radicación: 2020-21037

Doc: OFICIO 243 del 26-02-2020 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 20200001400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MARTINEZ CARLOS EDUARDO

CC# 79148618

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR.

A: MARZORIO LIMITADA (EN LIQUIDACION).

NIT# 8600039387 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-04-2012

NOMBRE MARZORIO LTDA. CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL5-C2012-5752.-

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-11-1996

ANOTACION ESC.1700 INCLUIDA VALE POR HABERSE CANCELADO EN EL MATRIZ. COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-11-1996

ANOTACION ESC. 1700 INCLUIDA VALE POR HABERSE CANCELADO EN EL MATRIZ. COD.OGF/GVA.AUX.5.-

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

✦ ✦ ✦

✱ ✱ ✱

✦ ✦ ✦



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201126619536636742

Nro Matrícula: 50C-738154

Pagina 5

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 01:19:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-579023

FECHA: 26-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 001



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN 19

Fecha de Recepción:
Hora:
Departamento:
Municipio:

16:00:00
BOGOTÁ, D. C.
BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:
Departamento:
Municipio:
Entidad Receptora:
Unidad Receptora:
Año:
Consecutivo:

110016000013201902452
11 - BOGOTÁ, D. C.
001 - BOGOTÁ, D.C.
60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
00013 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) -
PALOQUEMAO - BOGOTÁ
2019
02452

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:
Delito Referente:
Modo de operación del delito:
Grado del delito:
Ley de Aplicabilidad:

QUERELLA
294 - VIOLACION DE HABITACION AJENA. ART. 189 C.P.
NINGUNO
LEY 906

El usuario es remitido por una Entidad ?

AUTORIDADES
NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Documento de Identidad - clase:
N°:
Edad:
Género:
Fecha de Nacimiento:
Lugar de Nacimiento País:
Dirección residencia:
Barrio:
País:
Departamento:
Municipio:
Teléfono Móvil:
Correo electrónico:
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos
contra el patrimonio):

MARIA
DEL ROSARIO
GARCIA
MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA
41723870
63
MUJER
12/MAR/1955
COLOMBIA
11001 CALLE 102 16 27, SANTA BIBIANA, USAQUÉN,
BOGOTÁ, D.C.
SANTA BIBIANA
COLOMBIA
BOGOTÁ, D. C.
BOGOTÁ, D.C.
3102119427
ROROGA06@GMAIL.COM
0

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Documento de Identidad - clase:
N°:
Edad:

MARIA
DEL ROSARIO
GARCIA
MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA
41723870
63

Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	12/MAR/1955
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	11001 CALLE 102 16 27, SANTA BIBIANA, USAQUÉN, BOGOTÁ, D.C.
Barrio:	SANTA BIBIANA
País:	COLOMBIA
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Móvil:	3102119427
Correo electrónico:	ROROGA06@GMAIL.COM
Occiso:	NO
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:	
Parentesco:	HERMANOS
Nombres:	CARLOS EDUARDO
Apellidos:	GARCIA MARTINEZ

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Documento de Identidad - clase:	INDOCUMENTADO
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	11001 CARRERA 14 83 11, EL RETIRO, CHAPINERO, BOGOTÁ, D.C.
Barrio residencia:	S.C. EL RETIRO
País residencia:	COLOMBIA
Departamento residencia:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio residencia:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Móvil:	3107970356
Capturado:	NO
Tipo de Captura:	
Datos Relacionados con Padres y Familiares :	
Parentesco:	HERMANOS
Nombres:	MARIA DEL ROSARIO
Apellidos:	GARCIA MARTINEZ

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

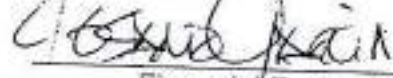
DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	02/MAR/2019
Hora:	16:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	02/MAR/2019
Hora:	16:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidad o Zona:	LOCALIDAD SANTA FE
Barrio:	LAS NIEVES
Dirección:	11001 CALLE 24 5 75, LAS NIEVES, SANTA FÉ, BOGOTÁ, D.C.
Latitud:	4.609185
Longitud:	-74.068877
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.); P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/. EL DÍA 02 DE MARZO DE 2019 A LAS 4:00 P.M. EN LA CALLE 24 NO. 5-75 APTO 801 CONJUNTO LAS NIEVES DE BOGOTÁ, MI HERMANO CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ VIOLENTÓ LA PUERTA DE MI APARTAMENTO QUE ESTÁ DESOCUPADO Y EN OBRA, E INGRESÓ Y SE ROBÓ LA PULIDORA DEL SEÑOR JOSE ALFREDO CORTES C.C. 79.362.951 (MAESTRO DE OBRA QUE ESTÁ TRABAJANDO DENTRO DEL APARTAMENTO) Y SE LLEVÓ ELEMENTOS DE TRABAJO DEL MAESTRO, INVADIÓ LA MORADA Y ME AMENAZÓ DICIENDOME QUE ME VA A MATAR, ESTOY DENUNCIANDO Y ME ESTÁ LLAMANDO EN ESTE MOMENTO HOY 03 DE MARZO PARA CONTINUAR CON LAS AMENAZAS. P/ ¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). R/ CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ, C.C. 79.148.818 DE USAQUE, DE 62 AÑOS DE EDAD, SIN PROFESIÓN. P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES).R/ EN LA CARRERA 14 NO. 83-11 BARRIO CONUNTRY. P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/. NO LA PRIMERA VEZ QUE LO HAGO. P/ ¿QUÉ PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/ ES MI HERMANO. P/ ¿CUÁL CREE QUE SEA EL MOTIVO POR EL CUAL EL DENUNCIADO LA AGREDE? R/. PORQUE QUIERE TENER POSESIÓN DE LO QUE ME CORRESPONDE A MÍ. P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/ VERBAL. P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUÁL? R/ NO LO PUEDO DECIR, NO SÉ TIENE UN PROBLEMA DE AGRESIVIDAD Y LE PEGA A TODO EL MUNDO. P/ ¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O CÓMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ SI EL POLICIA ANDRES GARCES DE LA ESTACIÓN DE LA 3 CON 23. P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? R/ FUI CON UN CERRAJERO Y TENGO LAS FACTURAS DEL ARREGLO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS. P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/ NO AHORITA NO TENGO.P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/. QUE TIENE DENUNCIAS EN LA FISCALÍA Y EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA CARRERA 5 CALLE 29-46, POR AGRESIONES VERBALES, ENTRADAS A LOS APTOS, SE INGRESA A LOS APTOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MARZORIO Y SE APROPIA DE LOS INMUEBLES SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE NECESITO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENTREGA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

 41.723.870

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia


MAURICIO ZAMUDIO CABRERA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

Barrio:	BOGOTÁ, D.C.
País:	SANTA BIBIANA
Departamento:	COLOMBIA
Municipio:	BOGOTÁ, D. C.
Teléfono Móvil:	BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico:	3102119427
Occiso:	ROROGA06@GMAIL.COM
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:	NO
Parentesco:	HERMANOS
Nombres:	CARLOS EDUARDO
Apellidos:	GARCIA MARTINEZ

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 126 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Documento de Identidad - clase:	INDOCUMENTADO
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Dirección residencia:	11001 CARRERA 14 83 11, EL RETIRO, CHAPINERO,
Barrio residencia:	BOGOTÁ, D.C.
País residencia:	S.C. EL RETIRO
Departamento residencia:	COLOMBIA
Municipio residencia:	BOGOTÁ, D. C.
Teléfono Móvil:	BOGOTÁ, D.C.
Capturado:	3107970356
Tipo de Captura:	NO
Datos Relacionados con Padres y Familiares :	
Parentesco:	HERMANOS
Nombres:	MARIA DEL ROSARIO
Apellidos:	GARCIA MARTINEZ

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que ponga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	02/MAR/2019
Hora:	16:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	02/MAR/2019
Hora:	16:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento:	11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidad o Zona:	LOCALIDAD SANTA FE
Barrio:	LAS NIEVES
Dirección:	11001 CALLE 24 5 75, LAS NIEVES, SANTA FÉ,
Latitud:	BOGOTÁ, D.C.
Longitud:	4.609185
Uso de armas ?	-74.068877
Uso de sustancias tóxicas:	NO
	NO
Relato de los hechos:	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21105877F0212

28 DE ENERO DE 2021 HORA 08:45:17

AA21105877

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR
 LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO
 EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
 =====

CERTIFICA:

NOMBRE : MARZORIO LTDA EN LIQUIDACION

N.I.T. : 860.003.938-7

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012264 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE ABRIL DE 1989

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1989

ACTIVO TOTAL : 131,297,244

DIRECCION COMERCIAL : CL 34S NO. 49B-75

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: E.P. NO. 2.573, DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ DEL 10 DE
 NOVIEMBRE DE 1953, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.953, BAJO EL
 NÚMERO 28.152 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD
 COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA: "MARZORIO LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE

DURACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.963.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.555	30- VI-1958	3 BTA.	40.428 7-VII-1958
4.815	27- VII-1959	5 BTA.	43.819 31-VII-1969
1.378	14- III-1960	5 BTA.	45.925 26-III-1960
5.231	29-VIII-1960	5 BTA.	47.409 7- IX-1960
3.309	2-VII -1957	5 BTA.	186.987 13-III-1986
4.710	5- IX -1957	5 BTA.	186.988 13-III-1986
5.852	24- X -1957	5 BTA.	186.989 13-III-1986
079	4- II -1977	22 BTA.	186.990 13-III-1986

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCIÓN.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y EDIFICIOS, LA COMPRA Y VENTA DE FINCAS URBANAS Y RURALES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y TODA ACTIVIDAD LÍCITA ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1953 BAJO EL NÚMERO 28152 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA, DENOMINADA: "MARZORIO LIMITADA" - EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$280.000.00, Y SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN 280 CUOTAS DE A MIL PESOS CADA UNA, REPARTIDAS ASÍ:

OSORIO V. DE MARTINEZ MARGARITA

NO. CUOTAS: 92

VALOR: \$92.000

MARTINEZ MARGOT

NO. CUOTAS: 76

VALOR: \$76.000

MARTINEZ RAFAEL

NO. CUOTAS: 56

VALOR: \$56.000

MARTINEZ OSORIO BERNARDO

NO. CUOTAS: 56

VALOR: \$56.000

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2555 DEL 30 DE JUNIO DE 1958 DE LA NOTARÍA 3 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1958 BAJO EL NO. 00040428 DEL LIBRO RESPECTIVO, BERNARDO MARTINEZ OSORIO CEDE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL MONTOYA CUATRO (4) CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4815 DEL 27 DE JULIO DE 1959 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 1959 BAJO EL NO. 00043819 DEL LIBRO RESPECTIVO, BERNARDO MARTINEZ OSORIO VENDIÓ A RAFAEL MONTOYA M. CUATRO (4) CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1378 DEL 14 DE MARZO DE 1960 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1960 BAJO EL NO. 00045925 DEL LIBRO RESPECTIVO, RAFAEL MARTINEZ OSORIO EN SU CALIDAD DE SOCIO VENDIÓ A FAVOR DE RAFAEL MONTOYA M. TODAS LAS CUOTAS QUE LE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21105877F0212

28 DE ENERO DE 2021 HORA 08:45:17

AA21105877

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

QUEDABAN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5231 DEL 29 DE AGOSTO DE 1960 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960 BAJO EL NO. 00047409 DEL LIBRO RESPECTIVO, BERNARDO MARTINEZ OSORIO VENDIÓ A RAFAEL MONTOYA MEJÍA CUARENTA Y CUATRO (44) CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3309 DEL 2 DE JULIO DE 1957 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 00186987 DEL LIBRO IX, SE CEDE A TÍTULO DE VENTA A LA SEÑORA LIGIA MARTINEZ DE GONZALEZ DOCE (12) CUOTAS ASÍ: RAFAEL Y BERNARDO MARTINEZ Y MARGOT MARTINEZ DE GARCÍA, CADA UNO UNA (1) CUOTA, Y MARGARITA OSORIO VDA. DE MARTINEZ, NUEVE (9) CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 4710 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1957 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 00186988 DEL LIBRO IX, RAFAEL MARTINEZ OSORIO CEDE A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LIGIA MARTINEZ DE GONZALEZ, LA MITAD DE SU INTERÉS SOCIAL, REPRESENTADO POR VEINTISIETE Y MEDIA (27 1/2) CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5852 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1957 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 00186989 DEL LIBRO IX, MARGARITA OSORIO VIUDA DE MARTINEZ Y BERNARDO MARTINEZ OSORIO CEDEN A TÍTULO DE VENTA A FAVOR DE LIGIA MARTINEZ DE GONZALEZ UNA PARTE DEL INTERÉS SOCIAL QUE TIENEN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DISTRIBUIDOS EN: DOS (2) CUOTAS POR PARTE DE LA PRIMERA Y TRES (3) POR PARTE DEL SEGUNDO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.079 DEL 4 DE FEBRERO DE 1977 DE LA NOTARÍA 22 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 00186990 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZÓ EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCESO DE SUCESIÓN DE MARGOTH MARTINEZ DE GARCÍA TRAMITADO EN EL JUZGADO 13° CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ EN EL QUE SE ADJUDICARON A FAVOR DE: EDUARDO GARCIA JACOME 19 CUOTAS, MARIA DEL ROSARIO GARCIA MARTINEZ 19 CUOTAS, CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ 19 CUOTAS Y DE DIEGO GARCIA MARTINEZ 19 CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE POR PROVIDENCIA JUDICIAL SIN NÚM. DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DEL 21 DE JULIO DE 1986, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1986 BAJO EL NO. 00199502 DEL LIBRO IX, SE APROBÓ EL TRABAJO DE PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE MARGARITA OSORIO DE MARTINEZ EN EL QUE SE ADJUDICÓ LOS DERECHOS QUE LA CAUSANTE POSEÍA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN SIETE (7) PARTES IGUALES ASÍ: 1- UNA SÉPTIMA (7ª.) PARTE PARA CADA UNO DE LOS HIJOS SOBREVIVIENTES: PEDRO RAFAEL MARTINEZ OSORIO, LIGIA MARTINEZ DE GONZALEZ, MARIELA MARTINEZ DE RENGIFO Y LUIS

ANGEL MARTINEZ OSORIO. 2 - UNA SÉPTIMA PARTE PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS DESCENDIENTES DE MARGOTH MARTÍNEZ DE GARCÍA, ES DECIR, A CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE JIMENEZ Y DIEGO GARCIA MARTINEZ. 3- UNA SÉPTIMA PARTE PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS HEREDEROS DE BERNARDO ALFREDO MARTÍNEZ OSORIO, ES DECIR: RODOLFO, SERGIO Y BERNARDO MARTINEZ URIBE Y 4- UNA SÉPTIMA PARTE SE REPARTIRÁ ENTRE LOS HEREDEROS DE FERNANDO ALFONSO MARTÍNEZ OSORIO, ES DECIR: MARIA MERCEDES, SANTIAGO ANTONIO, JOSE RICARDO, MARTHA DEL PILAR, ANDRES FELIPE MARTINEZ URIBE; Y LOS HEREDEROS DE PEDRO VICENTE MARTÍNEZ URIBE QUE SON: MARÍA JOSÉ Y FERNANDO ALFONSO MARTÍNEZ VARGAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2154 DEL 1 DE JULIO DE 2015 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 02003363 DEL LIBRO IX, EN LA SUCESIÓN DE PEDRO RAFAEL MARTINEZ OSORIO SE ADJUDICÓ TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE (39.07) CUOTAS QUE POSEÍA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: PEDRO ELIAS MARTINEZ PAEZ.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2596 DEL 31 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2019 BAJO EL NO. 02463419 DEL LIBRO IX, EN LA SUCESIÓN DE EDUARDO GARCIA JACOME SE ADJUDICÓ DIECINUEVE (19) CUOTAS QUE POSEÍA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: DIEGO GARCÍA MARTINEZ SEIS PUNTO TRECIENTOS TREINTA Y TRES(6.333%) CUOTAS, CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ SEIS PUNTO TRECIENTOS TREINTA Y TRES(6.333%) CUOTAS Y MARIA DEL ROSARIO GARCIA MARTINEZ SEIS PUNTO TRECIENTOS TREINTA Y TRES(6.333%)CUOTAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.2596 DE LA NOTARÍA 11 DEL 31 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2019 BAJO EL NO. 02463419 DEL LIBRO IX EN VIRTUD DE LA SUCESIÓN DE GARCIA JACOME EDUARDO SE ADJUDICARON LAS CUOTAS QUE POSEE EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: DIEGO GARCIA MARTINEZ, CARLOS EDUARDO GARCIA MARTINEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GARCIA MARTINEZ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2019, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02491139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIQUIDADOR	
GARCIA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000041723870

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE AGOSTO DE 2019



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21105877F0212

28 DE ENERO DE 2021 HORA 08:45:17

AA21105877

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20217262104DC

29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 22:59:18

AB20217262

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
 NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
 DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS

SIGLA : PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS

N.I.T. : 901.402.573-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
 IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03272647 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE AGOSTO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 20,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 182 4511 I N 2 A P 305

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PRIVATISTASASOCIADOS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 182 4511 I N 2 A P 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PRIVATISTASASOCIADOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 DE ASAMBLEA
 DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE AGOSTO DE
 2020, CON EL NO. 02606811 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE
 NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA PRIVATISTAS ASOCIADOS SAS.

CERTIFICA:

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

VALOR	: \$20.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 20.000,00
VALOR NOMINAL	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

VALOR	: \$10.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 10.000,00
VALOR NOMINAL	: \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

VALOR	: \$10.000.000,00
NO. DE ACCIONES	: 10.000,00
VALOR NOMINAL	: \$1.000,00

CERTIFICA:

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE AGOSTO DE 2020 CON EL NO. 02606811 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	BERMUDEZ GUTIERREZ WILLIAM EDILBERTO	C.C. NO. 000000079754039
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SUÁREZ LAURA VIVIANA	C.C. NO. 000001014247961

CERTIFICA:

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20217262104DC

29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 22:59:18

AB20217262

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE AGOSTO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

